

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2016.

Versión estenográfica de la XX Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en las instalaciones de dicha institución, el día de hoy.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenas tardes.

Bienvenidos a la Vigésima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaria que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Buenas tardes.

Le informo que con la presencia de los siete comisionados, que integran el Pleno, tenemos quórum para legal para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso someto a si aprobación el Orden del Día.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.1, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba y emite los lineamientos generales de accesibilidad a los servicios de telecomunicaciones con usuarios con discapacidad.

Antes de solicitarle al licenciado Hernández Maya, que dé cuenta de este asunto, le pido a la Secretaría que verifique si se encuentra publicado en el portal de internet el análisis de impacto regulatorio y el proyecto de acuerdo, en términos de lo dispuesto por la ley.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Doy cuenta al Pleno que se encuentra publicado.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le doy la palabra, entonces, al doctor Hernández Maya, para que presente el asunto.

Dr. Alfonso Hernández Maya: Muchas gracias, Presidente.

Estimadas comisionadas, estimados comisionados muy buenas noches.

La CGPU presenta a su consideración, como ya lo decía el Presidente, el proyecto de lineamientos generales de accesibilidad a los servicios públicos de telecomunicaciones para usuarios con discapacidad.

Quiero comentarles, que a manera de antecedente, este proyecto ya había sido sometido a su amable consideración en la pasada Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Pleno; esta sesión se celebró el 8 de junio de 2016.

Y, de acuerdo con las constancias, que obran en el expediente respectivo, este asunto fue retirado y se instruyó a la coordinación a mi cargo, a efecto de realizar un análisis cuantitativo sobre las casetas públicas, a fin de contar con la mayor información posible para resolver el asunto en cuestión y fuera presentado de nueva cuenta al Pleno en una sesión posterior, tal y como consta en el acuerdo respectivo con el número 237.

Siendo así, comisionadas, comisionados, la CGPU presenta de nueva cuenta este proyecto, el cual contó con la valiosa colaboración, déjenme subrayar esto, de la Unidad de Concesiones y Servicios, la Unidad de Cumplimiento, la Coordinación General de Mejora Regulatoria y, obviamente, como en todos los casos, contamos siempre con el apoyo y la supervisión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Como parte de las acciones, que de manera coordinada entre estas unidades y la coordinación a mi cargo, se llevaron a cabo, me voy a permitir citar algunas de ellas:

1.Se integró un formulario, para requerir información a los operadores que prestan el servicio de telefonía pública, mediante casetas públicas, en el cual dichos operadores deberían especificar entre otros, el número total y ubicación de casetas públicas; el número total y ubicación de casetas públicas accesibles, los minutos cursados en casetas normales y en casetas accesibles;



los ingresos recibidos por el tráfico cursado, el costo de instalación de casetas públicas convencionales y accesibles, entre otros.

- 2. Se formularon por conducto de la Unidad de Cumplimiento 104 requerimientos de información a concesionarios y autorizados del servicio de telefonía pública, que fueron proporcionados por la Unidad de Concesiones y Servicios a la coordinación a mi cargo y, obviamente se dio el seguimiento respectivo para su procesamiento, mediante el otorgamiento de prórrogas en los casos en que fue solicitado y demás acciones complementarias.
- 3. Se procedió al procesamiento de la información a la integración de bases de datos y al análisis y proyecciones necesarias, para generar un modelo de costo beneficio adecuado.
- 4. Se definió el censo poblacional que debería de tomarse en cuenta, para identificar el universo potencial de usuarios con discapacidad y servir como referente para la integración del referido modelo costo beneficio.

De esta forma, comisionadas, comisionados, lo que obtuvimos con los trabajos realizados de manera conjunta, particularmente con la Coordinación General de Mejora Regulatoria fueron los siguientes hallazgos.

La cifra adecuada de personas con discapacidad a considerar, para el modelo costo beneficio, de las medidas de accesibilidad de casetas públicas, es de siete millones 184 mil 54 personas, lo cual representa el seis por ciento de la población total del país, conforme a lo señalado por la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, por sus siglas ENADID.

2. El total de casetas públicas accesibles en el país, de acuerdo con los requerimientos formulados, asciende a 462 mil 118 casetas públicas, de estas, el 13 por ciento, es decir, 60 mil 380 casetas ya cuentan actualmente con elementos de accesibilidad.

El costo promedio de modificación de una caseta pública asciende a mil 125 pesos. Por otra parte, el ingreso por concepto de telefonía pública para 2015, obtenido mediante los requerimientos, fue de dos mil 92 millones 784 mil 853 pesos.

Al considerar una implementación del seis por ciento de casetas públicas accesibles por operador, los costos totales del sector ascienden aproximadamente a 25 millones 611 mil 750 pesos, los cuales deberán



solventarse en un periodo de tres años, y representan el .40 del ingreso total por concepto del servicio de telefonía pública, que antes les refería.

De esta forma, si se hace exigible el seis por ciento del total de casetas públicas por operador se incrementaría este porcentaje de casetas públicas accesibles un total de cuatro por ciento, es decir, llegaríamos a un 17 por ciento sumado al 13 por ciento con el que actualmente contamos, de acuerdo con estos requerimientos.

¿Cómo queda esto reflejado normativamente? En el proyecto que se circuló, entiendo yo el jueves de la semana pasada, y que está a su consideración, particularmente en el Artículo 14 y en el Artículo Tercero Transitorio se establecen los siguientes preceptos.

Punto número 1: Los concesionarios y autorizados que presten el servicio de telefonía pública deberán contar con, al menos, el seis por ciento del total de sus casetas públicas instaladas, con elementos de accesibilidad; de ese seis por ciento cada concesionario autorizado deberá implementar, al menos, una caseta pública con elementos de accesibilidad en cada localidad en donde se tengan instaladas casetas públicas.

Tomando en consideración los sitios públicos tales como hospitales, terminales de autobuses, aeropuertos, centros deportivos y de espectáculos, centros comerciales, paradas de transporte público, parques y plazas públicas, centros urbanos o rurales cercanos, albergues o zonas de emergencia y evacuación, entre otros.

Cuando el número localidades, donde se tengan instaladas casetas públicas, sea mayor al número de casetas públicas con elementos de accesibilidad a implementar, de acuerdo al seis por ciento establecido, los concesionarios autorizados no podrán implementar más de dos casetas en una misma localidad.

Los elementos de accesibilidad mínimos que deben contener dicho porcentaje son un área de accionamiento a una altura entre 80 centímetros y 120 centímetros, un área de aproximación frontal de mínimo de 90 centímetros de ancho por 120 centímetros de profundidad, y finalmente, un teclado con señal de referencia de alto relieve en la tecla número cinco.

Los concesionarios y autorizados contarán con un plazo de tres años, a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, a efecto de que del total



de sus casetas públicas el seis por ciento cuenten con los referidos elementos de accesibilidad.

La medida de distribución, antes referida, no será aplicable para aquellos concesionarios y autorizados, que a la entrada en vigor de los presentes lineamientos cuenten ya con el seis por ciento de sus casetas públicas con dichos elementos de accesibilidad.

Quiero comentarles, comisionadas, comisionados, que el día de hoy en la tarde recibimos una propuesta de redacción por parte de la oficina de la Comisionada Labardini, que en esencia plasma estos mismos preceptos normativos, de los cuales di cuenta y que están en el Artículo 14 y en el Artículo Tercero Transitorio.

La propuesta de la oficina de la Comisionada Labardini consiste, básicamente, en ajustar el orden de estos preceptos y creemos que le da más claridad al Artículo 14 referido, por lo cual lo ponemos a su amable consideración.

Estimadas comisionadas, estimados comisionados, con las anteriores manifestaciones damos cuenta del proyecto, esperando que con esto podamos tener por cumplido el acuerdo con el que se nos instruyó realizar el referido análisis cuantitativo del tema de casetas públicas, y, como ya lo decía, no quiero dejar de agradecer no únicamente a estas unidades y a estas coordinaciones, sino también a cada uno de sus equipos.

Estuvimos trabajando muy de cerca este tema, particularmente con la oficina del Comisionado Estrada, y lo relacionado al tema costo beneficio de casetas públicas; y en esta última etapa, previa a su presentación, con todos y cada uno de ustedes.

Es cuanto, señor Presidente, y está a su consideración el referido proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Alfonso.

Para efectos de claridad quisiera saber si está siendo suya la Coordinación General de Política del Usuario la propuesta de la Comisionada Estavillo.

Dr. Alfonso Hernández Maya: Es correcto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se está presentando el proyecto a nuestra consideración con la modificación que se ha repartido a los presentes por escrito.



Dr. Alfonso Hernández Maya: Es correcto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Está a su consideración, comisionados.

Perdón, Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Quería manifestar mi apoyo al proyecto, incluida la propuesta de modificación de redacción, y también aprovechar para reconocer el trabajo del área que nos presenta el proyecto; me parece que hubo un trabajo yo diría sin precedentes, respecto al análisis costo beneficio de una medida de este tipo.

Y, me parece, que se cumplió cabalmente con el objetivo, se está imponiendo una obligación a los regulados, pero con una adecuada ponderación, el beneficio que tiene el costo que puede implicar, lo que nos asegura que tiene efecto claramente positivo de dar acceso en condiciones de igualdad a los discapacitados, pero con un costo justificado y razonable para los agentes regulados, por eso confirmo mi apoyo al proyecto y mi reconocimiento al área, y como lo señala el Titular, incluida la colaboración que tuvo con otras áreas del Instituto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Muy buenas noches.

Yo creo que es un gran proyecto, yo creo que su entrada en vigor y su implementación y verificación nos permiten avanzar sustantivamente en el tema de inclusión y de acceso a los servicios de telecomunicaciones, para las personas con discapacidad.

Y, no solamente en el tema de casetas telefónicas, los lineamientos prevén también el acceso con estándares internacionales, para personas con distintas



discapacidades a documentos, a contratos de adhesión, a websites y la necesidad de que también los centros de atención de los concesionarios y autorizados sean también accesibles, que haya una ruta accesible, que cuenten el personal de los concesionarios con la capacitación necesaria, para dar una efectiva atención a estas personas, en todo el proceso, sea de contratación o de servicio postventa.

Y, creo, que esto es muy valioso; en el tema importantísimo de casetas públicas, bueno, se encontró creo yo un término medio de aumentar, de obligar a que tengan por lo menos un seis por ciento de las casetas instaladas en forma de casetas accesibles.

Existe la posibilidad, como lo plantea el doctor Hernández Maya, de que se adapten las casetas, y por eso no es necesario en todos los casos instalar algo nuevo, se pueden adaptar los beneficios sociales que ello implica, superan por mucho a los costos por los concesionarios y, pues, creo que independientemente de que haya recientemente una telefonía móvil es importante que existan casetas accesibles en distintas localidades.

Hay también un tema de distribución, no es sólo tener casetas en las grandes urbes, sino en una variedad de localidades en donde estén presentes; sabemos que solamente el agente económico preponderante tiene una obligación clara, tasada de contar y conservar casetas públicas y, por ello, sean los comercializadores de telefonía pública u otros concesionarios distintos del preponderante.

Es importante que dediquen un porcentaje del seis por ciento a este tipo de casetas con elementos de accesibilidad; el cambio que entiendo, que amablemente hace suyo la Coordinación de Política al Usuario y que propuse solamente tiene por objetivo aclarar los distintos supuestos que hay.

Si un operador tiene ya hoy día seis por ciento o más de sus casetas son accesibles, pues ya lo único que tiene que hacer en venir al Instituto y acreditarlo en un plazo de 30 días; si un autorizado o concesionario tiene menos del seis por ciento del total de sus casetas en forma de caseta accesible, bueno, ahí hay otros dos supuestos, y, entonces, desglosamos los distintos supuestos para que haya claridad de qué es lo que tienen qué hacer autorizado y concesionarios.

Por último, lo único que quisiera nada más es una palabra, agregar al Artículo 14 eso lo hago yo directamente, es en la última parte del Artículo 14 porque



estoy asumiendo que esta obligación de contar con el seis por ciento es permanente, digamos, es de tracto sucesivo.

Entonces, yo considero que el concesionario autorizado, bueno, pues debe de asegurarse de mantener, pues existentes y operativas esas casetas, o sea, si cumplo con este porcentaje y en un año resulta que ya no están porque se descompusieron, se destruyeron, bueno, tengo que conservar ese porcentaje de casetas en funcionamiento.

Entonces, yo así lo entiendo; si todos ustedes lo entienden igual, creo que sí sería importante agregar que en todos los casos deberá proporcionarse el mantenimiento necesario a las casetas públicas y luego ya viene lo que ya está, y se deberá priorizar la implementación, o sea, sólo se agregaría "deberá proporcionarse el mantenimiento necesario a las casetas públicas", para que se conserve ese porcentaje, pues funcional.

Sería todo.

Sí quiero reconocer el trabajo, que durante más de un año esta Coordinación ha realizado, en colaboración y coordinación con otras unidades y con la Coordinación de Mejora Regulatoria, que también señaló temas importantes, y que entiendo ya la Coordinación de Política al Usuario incorporó en su análisis de impacto regulatorio.

Se usó mucha información, comparación de prácticas internacionales, y creo que es un proyecto importante, implementable, verificable y, pues, veremos cómo se comporta, cuidando que no haya incentivos para quitar casetas de las normales, para evadir esta obligación.

Yo, por todo ello, acompaño con mi voto el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Entiendo que están formulando en este momento una propuesta distinta de la presentad originalmente a la Coordinación, que se hizo suya, digamos, que la Coordinación presenta como propia.

Tengo una duda, si me lo permiten, y es algo a propósito de la propuesta; se nos circula un cuadro, que relaciona las disposiciones, pero no está claro, al menos para su servidor, qué subsiste y que no subsiste, por ejemplo, se entiende



que en la propuesta el Artículo 14 se recoge el contenido del actual Tercero Transitorio, pero no está claro que el Tercero Transitorio se elimine.

En la propuesta, el Artículo 14, al menos en la columna que se nos presenta, está claro que se mantiene una redacción, pero pareciera que es finito, que ahí termina; y la propuesta al Artículo 14 trae dos supuestos más en un cuarto párrafo del que no se hace referencia en el cuadro; es decir, quisiera entender qué subsiste y qué se elimina, tanto del 14 o del transitorio. Ni siquiera sería necesario para su servidor un comparativo, sino sólo entender exactamente qué se quita y qué cambia.

Le agradecería una explicación del tema, sobre lo mismo, Comisionado Fromow.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: A ver.

Es que analizar algo así de bote pronto me pareciera una bola rápida, pero en fin, ya me dio tiempo de leerlo, porque el área dijo que era igual, no, yo creo que sí hay un punto que es relevante porque no es lo mismo; a ver, como está, al menos como estaba aquí redactado decía: "tomando en cuenta, tomando en consideración más bien, los sitios públicos, tales como hospitales, terminales, autobuses aeropuertos..."; bla, bla, bla.

Y, lo que están proponiendo, que yo creo que no es igual, es en todos los casos se deberá priorizar la implementación de las casetas públicas con elementos de accesibilidad en los sitios públicos, tales como hospitales, terminales de autobuses, aeropuertos.

Creo que es un cambio mayor, no es nada más haber reflejado algo; si el área considera que solamente es reflejo, pues debería mantener la redacción que tenía y no aceptar que se diga que hay que priorizar en todos los casos la implementación en estos sitios, al menos que el área así lo considere, porque no es lo mismo tomando en cuenta, que priorizar en todos los casos estos casos, ¿no?

Y, la otra, bueno, también sí creo que hay un problema de redacción, porque aquí donde dice el punto uno, inciso uno o no sé qué sea, ponen dos puntos a), pero ya no existen ni el b) ni el c) ni nada, entonces, bueno, esto sí es cuestión de redacción que se arregle, porque creo que no es muy correcto ponerlo de esta forma.



En el otro caso, pues sí, al menos tenemos a) y b); nada más pedirle también una explicación al área, qué es lo que se mantiene, o sea, sí está raro traerse un transitorio ya un artículo, donde se dice que, en este caso, pues, de 330 día hábiles, bueno pues, eso se supone que es de una sola vez, por eso es un transitorio y ahora lo estamos metiendo en un artículo estos lineamientos me llaman la atención.

Pero, sobre todo, el punto ese de que creo que no es menor una cosa, es tomando en cuenta y otra vez priorizando en todo momento; si el área puede explicar, si cambió de parecer, cuál es la idea ahí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Sobre esto mismo, Comisionado Juárez?

Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, además de también que quisiera entender bien exactamente cómo queda esta propuesta; no entiendo bien el cambio, porque leo el inciso 1, al menos ese primer párrafo, y claramente como dice el Comisionado Fromow, es algo de una vez, o sea, yo veo que la naturaleza de esa redacción es para un transitorio, porque dice; "seis por ciento a la entrada en vigor", o sea, después de que entre en vigor eso deja de tener vigencia.

No sé por qué tiene que quedar en el cuerpo de la disposición, o sea, para mí claramente en lugar de eso es en un transitorio, entonces le quiero entender a la razón de proponer este cambio.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Labardini, por favor, pidiéndole que prenda su micrófono.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Es muy importante dejar muy claro, en este caso es en el Artículo 14, los distintos supuestos y universos que hay de concesionarios y autorizados; un primer grupo está compuesto por concesionarios y/o autorizados, que ya cubren ese seis por ciento o más.

Y, hay que decirlo, no es claro, está dividido parte en transitorios si estás en un grupo, y parte en el Artículo 14 si estás en otro grupo; la idea, es decir; regla número uno, si tienes ya el seis por ciento ya no tienes que hacer nada, bueno,



no tienes que adecuar casetas, nada más acreditalo, esa acreditación me parece, que tiene toda la naturaleza de un artículo transitorio, te doy 30 días hábiles para que vengas acredites que ya tienes ese seis por ciento.

Pero, es importante, decir: -bueno, y eso no es transitorio-, el que ya los tiene, pues sí tiene que tenerlos y seguir teniéndolos, por cierto; segundo caso, autorizados o concesionarios que no llegan a ese seis por ciento, pero ahí se abren dos supuestos, el a) y el b).

Y, entonces, sí era importante desglosarlos, porque no era claro esta doble, estos supuestos estaban como en uno, entonces dependiendo de cuántas casetas te tocan poner y en cuántas localidades estás establecido, se dispara uno u otro escenario, y eso es lo que en eso consiste el a) y b) del segundo caso.

Y, el primer caso, me pareció importante decir: -sí, bueno, pero si ya tienes seis por ciento, estés donde estés, pues ya, nada más tienes que avisarlo así y acreditarlo al Instituto-. Entonces, eso no me parece que tenga una naturaleza transitoria.

Todos nosotros hemos estado escuchando y viendo y rebotando todos estos documentos muchas veces, y nos queda más claro, pero no necesariamente a los concesionarios; entonces, sí es muy importante ubicarlos en qué a qué grupo pertenece, a los demás o de menos de seis por ciento.

Nada más.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Me pidió la palabra el Comisionado Ernesto Estrada y después el Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

A mí lo que me pasó, cuando leí el documento en la versión anterior a esta modificación, es que me hacía la pregunta, o sea, leía, los que no cumplan con esto les aplica esto; y me surgía, y los que sí tengan, pues me iba al transitorio y me resolvía la duda, entonces la ventaja que le veo a esta modificación es que me lo contesta antes de que me surja la pregunta.

Es una regla permanente, en el sentido de los que hoy cumplan con este seis por ciento no les aplica ninguna obligación, excepto la acreditar que tiene el



30, que tiene el seis por ciento; entonces, realmente para mí no es tan relevante si es transitorio o no, simplemente que el orden en que se está planteando se me hace más claro, porque en el mismo artículo, un inciso después de otro tenemos muy claro qué regla le aplica al que tiene más de seis por ciento y qué regla le aplica al que tiene menos de seis por ciento.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow y después, si me lo permiten, quisiera hacer una propuesta.

Comisionado Mario Fromow Rangel: No, yo creo que no es el caso, o sea, dependiendo quién lo lea, pues lo puede entender de forma diferente.

A mí no me aclara nada, al contrario, me confunde más esto; ¿cómo algo de una sola vez lo pones en un artículo permanente?, no tiene ningún sentido, tal vez si cambiamos la redacción que quitar está la cuestión transitoria de una sola vez, pues podríamos llegar a un acercamiento, sino yo votaría en contra de esto.

Pero, a ver, aquí lo que dijo la Comisionada no está reflejado, al menos así lo entendí, dice, es: -que es importante que los tenga y que los mantenga-, pues aquí no hay nada que diga que los tiene que mantener; al menos no de lo que leí ahí a bote pronto, o sea, es exactamente lo que decía el transitorio no dice nada de que lo tiene que mantener.

Bueno, no, pero dijeron que se había modificado esto para decir que se tiene que mantener, al menos de eso estamos ahorita hablando de esta parte, no de la otra propuesta, pero en fin, yo creo que no es correcto, no sé la técnica jurídica, Comisionado, pero está raro que en un artículo así pongas de una sola vez, creo que yo no soy abogado, pero hay quienes son muy puritanos en ese sentido, y yo he oído que aquí no va en lo que son las mejores prácticas de redacción en cuestiones jurídicas, pero bueno, en fin.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado.

Si ustedes me lo permiten, entendiendo la utilidad de la propuesta, me parece que, al menos es mi caso, la dificultad que yo advierto es en comprender integralmente, por no ver el texto; veo el texto que se propone, pero no entiendo cómo queda el resto del texto, y como ustedes saben siempre que hablamos de derecho cuenta lo mismo la primera que la última línea.



Yo quisiera someter a su consideración un receso, dándole oportunidad al área, que el control de cambios se presente el proyecto que se circuló, con lo que ahora se está incorporando; esto creo que va a ayudar a comprender el alcance del texto y es el que entiendo, el área está sometiendo a nuestra consideración.

¿Le parece bien?

Sí, Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Dada la hora en la que nos encontramos y los asuntos que nos quedan pendientes, más que un receso, yo sugeriría posponer la votación de este asunto para más adelante en lo que el área trabaja la versión, y mejor continuemos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Les parece, yo creo que es una muy buena idea, avanzar con el resto de la agenda, postergar para el final del Orden del Día, es decir, tratar el asunto III.1 al final de los demás asuntos, para dar oportunidad a que pase esta.

Me parece que es buena idea, sobre todo porque es una agenda basta, son muchos los temas y cuando me avise la Coordinación que está lista podemos retomar, dependiendo del Orden del Día a su consideración.

¿Sí? ¿Todos están a favor?

Les agradezco, entonces no se decreta la suspensión, y continuamos con los siguientes asuntos.

Los que sigan son los listados bajo los numerales III.2 y III.3, la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto modifica y autoriza al agente económico preponderante los términos y condiciones de la oferta de referencia, desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante, presentada por Teléfonos de México S.A.B de C.V., y la presentada por Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V.

Le solicito a la Unidad de Política Regulatoria, por conducto de su Titular, el licenciado Víctor Rodríguez, que presente estos asuntos.

Lic. Víctor Rodríguez: Gracias, Comisionado Presidente.



Los asuntos listados bajo los numerales III.2 y III.3 consisten en dos anteproyectos de resolución mediante los cuales se modifica y autoriza a Telmex y Telnor, en su carácter integrantes del agente económico preponderante los términos y condiciones de la oferta de referencia de desagregación efectiva de la red local, los cuales se realizarán la prestación de los servicios de desagregación del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

Cabe mencionar, que el 30 de junio del presente año, los integrantes del agente económico preponderante presentaron sus respectivas propuestas, mismas que estuvieron sujetas a un proceso de consulta pública del 12 de julio al 10 de agosto del presente año.

Tras lo anterior, el Instituto formuló un requerimiento el 6 de septiembre de 2016 al que las empresas respondieron el 31 de octubre del presente año; lo anterior, de conformidad con lo establecido en las medidas de desagregación correspondiente al nexo tres de las medidas de preponderancia.

El proyecto que se pone a su consideración contiene diversos elementos y aspectos, que pretenden ampliar el alcance de los servicios de desagregación previstos en las medidas; actualmente, mejorando las condiciones para su prestación a concesionarios solicitantes, incluyendo la actualización de las tarifas correspondientes, de manera específica, a diferencia de la oferta de desagregación vigente la propuesta presentada incluye.

Actualización de las tarifas, así como la inclusión de nuevos elementos, con el fin de que le permitan a los concesionarios solicitantes tener acceso a diversos servicios o paquetes adicionales, con tarifas mayoristas determinadas por el Instituto.

En el caso específico del servicio de acceso indirecto se propone la integración con el mismo del servicio de concentración y distribución, anteriormente denominado como servicio auxiliar, con lo cual se integran ambos conceptos en un solo servicio con su respectiva tarifa, lo cual brinda una mayor transparencia a los concesionarios solicitantes.

También, para el servicio de acceso indirecto, se determina que el agente económico preponderante ofrezca todos los perfiles que ofrece a sus usuarios finales, incluyendo a aquellos que ofrece de manera empaquetada, así como la obligación de mejorar niveles de calidad para permitir la prohibición de voz sobre IP.



Inclusión del servicio de desagregación total de bucle local, para la modalidad de fibra óptica, para los casos punto a punto; ampliación de rubros previstos en las bases de datos, con el fin de que los concesionarios solicitantes tengan mejor información sobre los recursos de red disponibles, para la provisión de servicios.

Así como la previsión de que el agente económico preponderante tendrá que atender solicitudes de manera masiva, así como la posibilidad de búsqueda sea también por domicilio y no sólo por número telefónico.

Ampliación de la aplicación de los servicios a las zonas metropolitanas a la que pertenece las ciudades señaladas, así como el incremento en las zonas donde se establece la prestación de servicios de desagregación para el año 2018.

Finalmente, como parte de la resolución, se requiere al agente económico preponderante a presentar a más tardar en 60 días naturales, a partir de la notificación de la misma, en el Comité Técnico de Desagregación, una propuesta para el desarrollo de un servicio mayorista de reventa de línea telefónica, y de servicio de desagregación virtual del bucle local con criterios específicos.

Asimismo, se le requiere hacer las adecuaciones necesarias al Sistema Electrónico de Gestión, para incorporar las modificaciones previstas en la oferta de referencia; respecto a los proyectos que se circularon a sus oficinas se han realizado diversas modificaciones, derivado tanto de comentarios recibidos por las mismas como por diversos aspectos identificados por las áreas, con el fin de eliminar inconsistencias, principalmente se han ajustado lo siguiente.

Adecuar aspectos el hecho de que el servicio de acceso indirecto ya contiene el servicio de concentración y distribución; eliminar menciones al servicio de desagregación virtual del bucle local; ajustes en formatos e incluir mención del Sistema Electrónico de Gestión, que es próximo a liberarse en procedimientos descritos; precisiones en los rubros incorporados en las bases de datos, así como la ampliación del horario de atención de fallas.

Por otra parte, respecto a modificaciones que de fondo respecto al proyecto, que se revisaron, derivado de comentarios recibidos como de elementos identificados de las áreas se ponen a consideración las siguientes modificaciones.

Reestructurar del apartado de provisión de modo de ONT, para el servicio de acceso indirecto, con el fin de que quede claro que lo provee el concesionario



solicitante; imponer al agente económico preponderante la obligación de entregar los EDR, así como acceso al servicio Siana, que Telmex ofrece a sus clientes corporativos como herramienta, para el monitoreo de la facturación de sus líneas.

Eliminar la restricción que pretende el agente económico preponderante, para no ofrecer el SAIP con tecnologías que considera obsoletas; incluir un cuadro con los perfiles disponibles, para el servicio de acceso indirecto, especificando velocidades de bajada y de subida; incluir una prueba de aceptación en el suministro de los puntos de acceso indirecto, correspondiente al servicio de concentración y distribución, de conformidad con los estándares de la UIT.

Adicional a lo anterior, uno de los cambios más relevantes tiene que ver con las tarifas; si bien se habían actualizado las tarifas, con base en la nueva información disponible, se identificaron elementos adicionales que se considera debieron incorporarse en la estimación, principalmente para los servicios de reventa y acceso indirecto, estimadas con la metodología de costos evitados.

Finalmente, se establece en el resolutivo quinto, que los servicios de desagregación virtual del bucle local y de reventa de línea telefónica forman parte integral de la oferta de referencia, que se aprueba mediante la presente resolución, por lo que se deberá ofrecer al amparo de la oferta de referencia.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Una pregunta.

Hay un tema que pareciera que estamos indicando que la desagregación de fibra, como si fuera fibra oscura; a nivel residencial, pues eso no tendría ningún sentido, finalmente si es una tecnología GPON, pues eso no se va a dar; y para aquellos lugares donde hay corporativos, pues pareciera que más bien es como una oferta de enlaces dedicados, no veo cuál sería la diferencia.

Si un concesionario tiene desplegada su fibra para dar este tipo de enlaces dedicados, pues lo estamos obligando a que parte de la infraestructura que tiene para esos enlaces dedicados, pues lo maneje como fibra oscura y lo ponemos como si fuera red local.

Entonces, mi pregunta es por qué aquí ponerlo de esa forma, cuando bueno, en los enlaces dedicados lo que se dijo es que, si no había posibilidad de dar la fibra oscura, pues tendría que dar algún enlace de alta capacidad equivalente, eso es lo que se puso en su momento.



Pareciera que aquí estamos retomando el tema y sobre cuál es va a guiar, qué oferta va a ser la que va a prevalecer, ésta o aquella de enlaces dedicados; si el área puede aclarar al respecto.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, ¿qué tal?

Muy buenas tardes, comisionados; bueno, más bien buenas noches.

Efectivamente, en la oferta de compartición de infraestructura se tiene previsto, que cuando un concesionario o más bien cuando el agente económico preponderante no tenga capacidad disponible en ciertas rutas solicitadas, a través de ductos o postes, deberá ofrecer al concesionario solicitante la opción de canales ópticos de alta capacidad o, en su caso, fibra oscura a elección del agente económico preponderante.

Aquí lo que se pretende, a través de la oferta de desagregación es extrapolar o llevar la modalidad de desagregación total del bucle local, en estos casos, muy específicos, efectivamente, donde pudiera haber algún tipo de despliegue de fibra de la central a un usuario, seguramente usuarios grandes, usuarios corporativos, que el concesionario solicitante tuviera la posibilidad de tener acceso a esa fibra, a través de esta oferta de desagregación, que ya le daría acceso directamente a la fibra, sin dejarle la opción a Telmex de ofrecérsela si no tuviera capacidad en la infraestructura pasiva que le estuviera solicitando.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Pero esto ustedes lo están viendo, bueno no sería una desagregación total, o sea, si un cliente tiene contrata ahorita un enlace de fibra oscura, de fibra a cierta capacidad, por así decirlo, pues ya Telmex tendió esa red, y ahí llega el usuario final; estar pensando en que en determinado momento el cliente diga: -bueno, Telmex, ya no quiero tu servicio, te cancelo-, y que en ese momento llegue un competidor y le diga: -¿sabes qué?, es que entones ya tienes ahí una fibra oscura, porque ya no va a estar iluminada, y entonces me la tienes que rentar a mí-. ¿Es lo que están penando que van a hacer?

O sea, Telmex, el cliente le contrato por un año, no sé cuánto sea el servicio que le ponga la fibra, y que en determinado momento que el cliente cancele en ese momento, otro competidor pueda decir: -ahora es fibra oscura, entonces me la tienes que dar a mí para dar los servicios-. No suena muy lógico.



Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, bueno, digo, finalmente lo que tratamos de hacer es con, ahora sí que con la definición de las medidas de servicio de desagregación del bucle local, para los casos muy específicos donde hubiera realmente una conexión punto a punto entre la central y un usuario final, pues que también el concesionario solicitante, bajo esta definición de desagregación del bucle tuviera acceso a la fibra en un símil de que si tuviera acceso al bucle de cobre.

Comisionado Mario Fromow Rangel: A ver, ¿ustedes realmente no creen que esto, la competencia, lo pueda utilizar como una manera de darle la vuelta?

A ver, si un usuario contrata la mínima velocidad con la que les daría fibra de una capacidad de fibra óptica, digamos, un enlace de fibra óptica, no sé cuánto sea ahora; hace el contrato y, aunque haya una penalidad por cancelación anticipada, ponle a las dos semanas cancelan, pagan la penalidad y le dicen al otro: -oye, ya tengo instalada fibra en mi corporativo, entonces ahora tú pide que esa sea oscura y darme la capacidad que tú consideres-.

¿No se prestaría para hacer un efecto negativo a la competencia con un esquema de este tipo, de lo que están ustedes proponiendo?, a diferencia de lo que sería una red de cobre; o sea, hay que ver esa situación, o sea, tú despliegas una red de fibra óptica pensando que, bueno, la vas a hacer para enlaces dedicados, y haces todo tu plan de negocio en eso.

Pero, si tienes un incentivo, en el cual alguien, inclusive los mismos competidores con otras cuestiones pueden contratar el enlace, el más bajo, con la penalidad que le pongan por cancelación anticipada, pues a lo mejor le sale el negocio, el plan de negocio pagando la penalidad y después obligando a que esa fibra óptica, pues la desagreguen, según ustedes, como fibra oscura.

Yo es lo que veo que pudiera tener un incentivo negativo a lo que estamos buscando, porque todo lo que va a hacer el concesionario es, bueno, el preponderante en sus nuevos proyectos, pues poner una sola fibra hacia donde estén los equipos, hacia la banqueta o lo que se llame, y de ahí ya, pues, poner algún dispositivo, algún multiplexador de alta capacidad por división de longitud de onda, y entonces ya nunca va a tener que desagregar, pero pues se pierde otra atractivo ahí de despliegue de fibra óptica, pero bueno, esa es la idea del área.

Gracias.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias.

Yo, estuve analizando este punto también, pero creo que este servicio de desagregación total de fibra óptica punto a punto sí es deseable para fomentar la competencia y expandir opciones de desagregación del bucle local.

Lo que creo que hay que puntualizar es que aquí se dice, que la provisión de este servicio, pues se sujetará a los procedimientos de contratación, modificación baja y atención de fallas de desagregación total y compartida; y creo que no pueden ser iguales, porque contiene una naturaleza distinta.

Entonces, creo y propongo, que lo relacionado con esta desagregación total de fibra punto a punto, o sea, procedimientos, detalles técnicos del servicio, que se discuta en el Comité de Desagregación, porque de alguna manera es algo nuevo.

Y, que se, ahí, se defina cómo serían los procesos de orden de este tipo de fibra, sí es algo como, no novedoso en el sentido que está reiterado por la industria la importancia de esto, pero sí habría que definir, pues todas estas especificaciones, procedimientos, plazos, etcétera., y creo que el Comité sería un buen lugar para hacerlo, y para que ahí se logre un consenso técnico de características y procedimientos del servicio.

En todos los procedimientos, perdón, en todos los servicios de nuestras OREDAS siempre ha habido un procedimiento; entonces, creo que este ahí podría acabar de definirse, porque tiene diferencias con respecto a una típica desagregación de bucle total.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Estamos hablando exclusivamente de la desagregación total de fibra, para todos los elementos técnicos, darle esta participación al Comité como la que tienen otros en el caso de la VULA, por ejemplo; si me lo permiten, quisiera pedirle su opinión al área sobre esta propuesta.

Lic. Víctor Rodríguez: Lo vemos viable en el sentido de que se podría especificar no nada más los procedimientos, sino ver con la empresa del agente económico preponderante si es posible, dado que puede tener una



arquitectura GPON en su momento, y puede ser que establezcamos un servicio, que en la práctica no se podría otorgar.

Entonces, a lo mejor ver en el Comité todos estos elementos técnicos, y en dado caso que sí se pueda otorgar, pues dar los procedimientos y las características técnicas del mismo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo quisiera entender bien esa parte, porque ya en el último párrafo de ese numeral dice, que los procedimientos de contratación, modificación y bajas se utilizarán en lo aplicable a aquellos que aplican al servicio de desagregación total del bucle local, o sea, ¿con esto no estamos ya cubriendo eso y ahí quedan esos procedimientos? o ¿cuál es el objetivo de este último párrafo?, porque así lo entendía.

O sea, como que ya le aplica lo que se tiene para la desagregación total del cobre, va a aplicar lo mismo o ¿consideran que, como lo dijo la Comisionada, hay cosas que todavía no están cubiertas y se tienen que definir en el Comité?, pero es duda más bien, porque entonces ¿cuál es el alance de este último párrafo?

Lic. Víctor Rodríguez: Dentro de los procedimientos que están como procedimientos, lo equiparamos, en su momento dado, a lo de desagregación total de bucle local, pero lo que entiendo de la propuesta de la Comisionada es en cada uno de los servicios que se han discutido, por parte de la desagregación, había un elemento, en el cual se decía o se establecía un procedimiento para cada uno de los servicios. Entonces, en éste lo estaríamos equiparando únicamente al de cobre.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Adriana Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Mi preocupación es que no le sea aplicable, que no todo le sea aplicable y otra vez queda en esa ambigüedad, y entonces se pierde otro año; entonces, sí tiene algunas características, pues distintas a una desagregación total de bucle, es una desagregación, pero de una fibra dedicada oscura.



Entonces, bueno, con el ánimo, pero puede ser por ese mecanismo de que propongo al Comité o por otro, no tengo problema; lo que no quisiera es que quedara suelto, ambiguo y nadie supiera cómo procesar este tipo de servicio.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Sobre el mismo tema, Comisionado Juárez?

Si me lo permite la Comisionada Estavillo, que me había pedido la palabra.

Comisionado Juárez, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Simplemente también para acompañar esta preocupación de que no todo lo que está previsto para el caso de cobre resulta aplicable para el caso de fibra; y, entonces sí me parece importante tener una definición clara de qué parte sí sería aplicable; esto, no sé cuál sería la solución más práctica, que probablemente no tengamos que irnos hasta llevarlo al Comité Técnico, porque pues retrasaríamos mucho su aplicación.

Pero, sí me parece importante definir qué parte es aplicable y cuál no, pues para que esto sea una realidad, si no se van a detener los procesos por una indeterminación y una inaplicabilidad de lo previsto para el caso de cobre.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Javier Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo en principio como que no veo que pudiera estar fuera, sin embargo, suponiendo que en el camino se detecta algo que no está comprendido en estos procedimientos aplicables, y podría ser nada más agregar y si fuera necesario se podrá someter a consideración algún aspecto al Comité.

Digo, a mí me parece que en principio lo mismo de cobre va a aplicar acá, pero si agregamos, sin quitar esto, nada más algo adicional que diga que si es necesario se acuda al Comité pudiera ser algo en esos términos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pero, ¿quién definiría esa necesidad? Ese es el punto. Podemos generar una ambigüedad todavía mayor de la que queríamos evitar.

Comisionado Juárez.



Comisionado Javier Juárez Mojica: Pues es que yo creo que más bien ya va a ser en la aplicación; les digo, es que aquí veo que sí aplicaría lo mismo, porque la electrónica la va a poner el concesionario solicitante, le va a dar, como le da el cobre ahora, aquí está el domicilio, acá esta central, ahí está la fibra óptica y él se encarga, o sea, no veo qué pudiera estar fuera. Suponiendo que hubiera alguna cosa no contemplada, pues nada más dejar una puerta abierta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: De hecho, yo no sé si sea factible agregar algo general, que cuestiones no previstas, podrán ser definidas o resultas por el Instituto y, en su caso, el Comité; ni siquiera para este caso en específico de la desagregación total de la fibra, un numeral como que genérico de lo no definido, porque además creo que tenemos algo ya parecido, o sea, lo que no está definido en una oferta le corresponde al Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Está previsto desde el acuerdo, desde la resolución, que impuso estas medidas, y está previsto con un mecanismo que genérico para todos los servicios materia de las ofertas, es decir, si hubiera alguna diferencia sobre la prestación de los servicios corresponde al Instituto resolver.

Mi preocupación, y entendiendo la que se ha planteado, es que podría generar más ambigüedad, que a la hora que querer imponer una condición se nos diga: -no, esto tuvo que haber que pasado por el Comité-, por ejemplo, o que se convierta en una práctica dilatoria, esto lo tiene que ver el Comité, en vez de acudir directamente al Instituto a resolver.

Y, yo, por esas razones no acompañaría la propuesta, sobre todo por lo que también ha señalado ya la Unidad de Política Regulatoria; compartiendo lo que ha dicho el ingeniero Juárez, incluso, es el mismo tramo que se entrega; llega el solicitante y pone su electrónica no veo yo una complejidad, en la que podría haberla es en la interpretación de la desagregación de esa fibra, que alguien considere como sabemos que ha pasado, que se puede soltar un solo hilo y no, o sólo por un tramo y darle un tratamiento distinto al resto de los o al resto del tramo.



Pero, me parece que es como muy excepcional, pero en fin, yo no la podría acompañar, porque creo que genera más incertidumbre de la que pretende evitar.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Pensábamos, por ejemplo, ¿qué tipo de fibra va a ser, multimodo o monomodo?, por poner un ejemplo.

Si hay los mecanismos para dilucidar esas cuestiones no tengo, o sea, lo que menos quiero es complicar, lo que me preocupa es que ni siquiera haya claridad de qué tipo de fibra u otras especificaciones técnicas que no están también aquí en la OREDA no están, que pues puede no estar o cómo se va a entregar DFO o no, en fin, eso sí no aplica al cobre.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: A ver, yo que sepa no hay fibra multimodo en la red del preponderante, ¿o sí?, no creo que haya, la multimodo es, se utilizará hace algunos hace años en algunos dispositivos, si no es algo Silica puede ser algún plástico, pero tanto, así como, lo que pasa es que dentro de los monomodo hay diferentes.

Están las GC652, la GC653, la GC655, eso sí, pero todas son monomodos, pero diferentes tipos, la multimodo no creo que se haya utilizado en la red en algún momento, o sé, no se maneja y menos para cualquier esquema de multiplexación por división de longitud de onda.

Pero sí, regresando a lo de la desagregación de fibra óptica me llama la atención; en la página 773, dice: "incluir la desagregación total de hilos de fibra oscura o iluminada", o sea, ¿una fibra iluminada también la van a desagregar totalmente?, ¿cómo?, si está iluminada.

Y, después, en la parte de abajo, donde ustedes ponen, no sé si lo que pasa es que o no estoy entendiendo bien o a lo mejor están confundiendo, a ver, lo que es la fibra oscura, pues no es otra cosa más que el medio de transmisión, es, digamos, en el caso de cobre sería el par de cobre, en fibra, pues, es el conductor el vidrio que esté ahí puesto, en la mayoría de los casos.



Entonces, lo rematas tú en un distribuidor de fibra óptica, un DFO, pero aquí donde ustedes ponen los esquemas, dicen que hay electrónica que tiene que ser o equipos que tienen que ser compatibles, tal vez no están solamente pensando, dicen que: "...establecer el acceso determinando las acciones o fibra óptica, a través de la interconexión con sus propias fibras alimentadoras en el DFO o divisores o instalación de sus propios equipos LTD y switch de transporte en las coubicaciones...", pero, ¿no se supone que solamente para ser fibra óptica, pues lo que necesitas es que lo rematen DFO y de ahí tú ya lo sacas si es oscura?

Porque, aquí, según lo que ponen en una de las medidas parecieran que no solamente es esto, sino pudiera haber algunos elementos ópticos involucrados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Estaba a consideración la propuesta de la Comisionada Labardini, y entiendo con algún matiz del Comisionado Javier Juárez, y ese es el planteamiento sobre la fibra, ¿cómo quisieran ustedes que procediéramos? El tema me parece que sigue siendo el mismo, la desagregación total de la fibra dedicada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo nada más retiraría el matiz, Presidente, creo que debe de quedar el genérico de que lo no definido lo resuelve el Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Entonces, no sé si el área quisiera contestar los planteamientos del Comisionado Fromow, si lo ve bien la Comisionada Labardini, para continuar después con la votación de la propuesta

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Sí, señor.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Sí?

Comisionado Ernesto Estrada, antes.

Comisionado Ernesto Estrada González: Yo diría, o sea, son dos puntos en mi opinión muy distintos; el planteamiento que hace la Comisionada Labardini es que se mantenga la propuesta y había una, o sea, el proyecto de que se pueda desagregar la fibra óptica dedicada totalmente.



Y, lo que hacía la recomendación, es que las cuestiones técnicas se resolvieran en el Comité, pero es bajo el planteamiento que está en el proyecto; lo que está planteando el Comisionado Fromow está cuestionando la medida, entonces yo creo que debemos separar la discusión de los dos temas, es la única diferencia.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, Comisionado, y le agradezco.

Agotemos, entonces, ¿les parece?, la propuesta de la Comisionada Labardini y pasamos después a la discusión del siguiente tema, ¿les parece?, ¿hay claridad sobre la propuesta?

La someto a votación.

Quienes estén...sí, Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí.

Yo sí quisiera un poquito más de claridad, ¿cuáles serían las cuestiones que se someterían al Comité?, y ¿qué procedimientos se seguiría?, para tenerlo claramente en la propuesta.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias, Comisionada.

Mire, aparentemente hay una serie de cuestiones de especificaciones técnicas, y podrían surgir otras cosas en el procesa, en cómo se procesa esta provisión de esta fibra, que no estarían tan definidas, algunos tipos yo sí, o sea, de la información que yo tengo sí hay multimodo, pero podría ser otra cuestión.

La idea, el fin último es que no queden cuestiones ambiguas, que hagan o no efectiva la propuesta, como usted mismo lo dijo, este nuevo servicio o variedad de desagregación total, entonces para no ponernos a tanto detalle en esta OREDA se me ocurría que si hay cuestiones que, pues por su naturaleza no pueden seguir el mismo procedimiento de los casos de desagregación de fibra total, pues que se sometieran al Comité.

Mencioné algunos, pero no tengo todos, o sea, no podemos yo creo ahorita prever todos; ésta, yo como lo veo, y puedo estar equivocada, esta variante no tengo yo un referente en la consulta, no encontré yo comentarios sobre esto, no se ha discutido tanto, y entonces estoy anticipando que van a surgir



cuestiones, mayores o menores no sé, y quizá no todas se puedan resolver con los procedimientos que hoy tenemos para el otro tipo de desagregación total.

Lamento no tener como el listado de cosas que no le aplicaría, pero es probable, y era plantear un mecanismo de solución ante estos puntos; sí, ya eso está por sentado y descontado, que toda cuestión, duda sobre OREDAS va al Comité y/o al Instituto, entonces retiro la propuesta, de verdad, sí lo que no quiero es que algo que me parece en principio positivo está nueva oferta, pues no pueda hacerse efectiva.

La retiro entonces; creo que será más importante discutir, porque si como lo entiendo lo propone el Comisionado Fromow esto debiera eliminarse esta variante de servicio, del servicio mismo de desagregación total de fibra oscura dedicada.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Comisionado, lo que estoy haciendo es tratando de entender antes de hacer una propuesta, o sea, creo que sí va en ese sentido de que creo que, porque no considero que este bien definido lo que están planteando, la serie de preguntas que estoy haciendo y posteriormente, pues, haré la propuesta correspondiente.

Hablan de la desagregación total de fibra oscura y fibra iluminada o iluminada, en la página 373; quisiera saber a qué le llaman desagregación total de la fibra iluminada; están pensando, porque en otro lado lo que dice aquí la Comisionada es la fibra dedicada o no sé cómo le llamen, bueno, ustedes le llaman configuración punto a punto, o sea, es como si tuvieras una malla, pero bueno.

Entonces, mi pregunta es, a ver, cuando hablan de desagregación de algo iluminado a la fibra, ¿estarán pensando en darle una lambda a cada quién?, o sea, ¿desagregación de lambdas?, eso se da cuando en una fibra óptica tú mandas, pues ya multiplexada las diferentes longitudes de onda, mientras no tienes.

Finalmente, si llegas a un edificio, pues no necesitas multiplexar o mandas una sola lambda, y con eso es suficiente, entonces sí entender a qué le llaman desagregación total de fibra iluminada y, porque bueno, aquí ustedes en la



página 385, dice que: "Telmex pondrá a disposición de los concesionarios solicitantes en el Sistema de Captura y en el SEG, cuando entre en operación toda la información sobre los estándares, especificaciones y referencias de la fibra óptica que utiliza para sus operaciones..."

O sea, ahí ya saben qué tipo de fibra óptica está instalada con esto: "...así como cualquier otra información necesaria las que deben cumplir los equipos de los concesionarios, para asegurar que sean compatibles e interoperables con los equipos de Telmex que sea necesario utilizar..."

A ver, si es una fibra oscura esto no aplica, porque pues dónde llegas es un conector donde el otro se va a conectar, es como en los cables coaxiales que hay en la casa, que llega uno si no te alcanza compras uno y un acoplador y lo conectas al otro, no tiene ninguna especificación o por qué es compatible o no.

Tendrás algunas pérdidas por ese empalme, pero más allá no requieres nada, excepto que sea de otro tipo de fibra óptica, y tengas todavía más atenuación en la conexión, pero sí me llama la atención que digan, que para asegurar que sean compatibles e interoperables con los equipos de Telmex, que sea necesario utilizar; si es un distribuir de fibra óptica, pues no lo necesitan.

Entonces, sí, tener un poco más de información de qué están pensando cuando hablan de por qué se necesita que sea compatible y por qué se necesita que sea una desagregación total de una fibra iluminada, cuál sería la cuestión técnica ahí de lo que están pensando.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Víctor, ¿podrías contestar los planteamientos, por favor?

Lic. Víctor Rodríguez: Va a responder Fernando Rojas los planteamientos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Adelante, Fernando, por favor.

Ing. Fernando Rojas Castañeda: Comisionados, buenas noches, comisionadas.

Tratando de atender la pregunta del Comisionado Fromow, el concepto de fibra iluminada lo estamos integrando en una forma de analogía de cuando el cobre también está activo, tiene servicio; un par de cobre cuando tiene un cliente también se puede desagregar, digamos que un concesionario puede



pedir a Telmex que le pase la cuenta o el servicio de un cliente que tiene un servicio activo con él.

Entonces, esa cuenta, esa línea pasa con el nuevo concesionario, pero le desagrega su fibra o su servicio; ese es básicamente el propósito de haber mencionado fibra iluminada, un enlace punto a punto, que tiene un cliente, pero que en esta instancia el concesionario logró conseguir ese contrato a, entonces le pide no nada el servicio, esta vez dame la fibra de ese usuario, para que ahora yo le dé ahora mi servicio.

Y, la cuestión de los equipos, era previendo todos los elementos que pudieran estar dentro de la central, que pudiera necesitar el concesionario, precisamente, para hacer asequible a conexión; básicamente estábamos hablando de un DFO, que es un equipo prácticamente de conectores, un panel de parcheo, nada que tuviera electrónica o pudiera proporcionar un servicio.

Básicamente son los dos conceptos que probablemente estuvieron aquí causando la pregunta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Fernando.

En el orden que vi, Comisionado Juárez y Comisionado Fromow.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A ver, estaba viendo la referencia que decía el Comisionado Fromow en la página 356, que de hecho es una adición, sí creo que es necesario aclarar bien, Fernando, Luis, porque ahí entiendo que, de hecho, es parte del requerimiento del Instituto, y que se le pidió que diera una propuesta de desagregación total, tanto obscura como iluminada, porque se pensaba precisamente en este esquema de punto a punto e, incluso, en desagregación virtual.

Entiendo que, de hecho, esto lo desagrega Telmex en la propuesta de referencia modificada en el numeral 7.1.3, donde ahí mismo dice, incluso, que si hay posibilidad de dar opciones de fibra óptica adicionales al VULA, pues lo va a ser disponible, él lo menciona en éste.

Y, después, hay un numeral adicional, donde habla de la desagregación virtual de la fibra óptica, pero esto que hablaba de obscura o iluminada se refería a que hay una desagregación tota, y ¿puede haber una desagregación virtual con iluminada?, porque, de hecho, esa parte las estamos citando de lo que requirió el Instituto o no, eso de obscura o iluminada.



¿Era porque queríamos la desagregación total como opción? o ¿la desagregación vía esquema de VULA?, pero no coincide mucho con la respuesta, Fernando, o sea, yo entendería más bien, que era la total oscura, la iluminada VULA, pero lo pedíamos nosotros como Instituto, ¿no?

Ing. Fernando Rojas Castañeda: Así es.

Bueno, prácticamente la cuestión del concepto de iluminada es que estuviera un servicio activo, y puede ser con total o con VULA.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: A ver, ahí como que no cuadra; si tiene un servicio activo cómo, pues a la hora de que le pase la fibra óptica al otro, pues lo va a pagar, o sea, queda como oscura, ¿dónde comparte la iluminada?, y si no pues que sigan usando los mismos equipos de Telmex, nada más que se lo, como si fuera una reventa de línea.

O sea, lo que tú me estás diciendo es como una reventa de línea o es una especie de SAIP, que están trasladando del cobre a la fibra oscura, a la fibra óptica; a ver, cuando nosotros definimos desagregación total del bucle o del sub-bucle es que tú llegas y tienes ahí el cobre, y por ahí tú puedes mandarlo, lo que quieras como tal, pero, ¿cómo verlo desde el punto de vista iluminada si es que no utilizas diferentes lambdas para eso?

¿Cómo? Tú estás pensando que te subes en el mismo equipo de Telmex para hacer una combinación o cómo, me gustaría tener más elementos al respecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Fernando, por favor, si puedes contestar.

Ing. Fernando Rojas Castañeda: Gracias.

No, de hecho sí hay una desconexión para volverla a conectar con el nuevo concesionario; Telmex tiene un servicio activo con ese cliente con ciertas prestaciones, con ciertas características y ciertos parámetros, pero llega un nuevo concesionario y le ofrece más servicios, más calidad o nuevas modalidades de algo, pero este nuevo servicio o estas nuevas prestaciones



solamente las puede dar el concesionario con sus equipos, pero necesita la fibra de Telmex.

Entonces, le pide a Telmex: -dame a ese cliente, dame esa fibra-, se ejecuta la desconexión de la fibra, que tiene sentido decir que se apaga y la conecto, pero ahora a mis equipos, y yo con esa nueva fibra, bueno, con esa fibra que me dio Telmex o con la que la pueda disponer ya le puedo inyectar mis servicios, desde mis equipos de acceso a los OLT del cliente.

O sea, es la misma fibra, pero con mis servicios, con mis parámetros, con mis características, con mis calidades; ya prácticamente hice la desconexión de lo que tenía antes Telmex; sí puede pensarse en ese escenario de transición de que estaba iluminada, la apago y ahora la prendí, pero ahora con mis equipos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Fromow y después Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Mario Fromow Rangel: A ver, entonces ustedes están pensando que cualquier cliente de Telmex, que esté conectado con fibra óptica, tú puedes obligar al preponderante a que te dé ese acceso como fibra obscura, ¿es lo que están diciendo?

O sea, no me queda muy claro, entonces, por qué ponen la parte de que los equipos tienen que ser compatibles, lo que me estás diciendo es que un cliente que tiene un servicio ahora con Telmex tú le vas a dar el derecho a los competidores, a los solicitantes a decirles: - ¿sabes qué?, esa fibra me la tienes que dar como un servicio de desagregación total como fibra oscura-.

Entonces yo ya llego con mis equipos y, porque mis equipos van a tener más funcionalidades, porque de otra forma no se puede hacer. si tus equipos pueden tener muchas funcionalidades, pero si a la hora en que se conecten al equipo de Telmex, como generalmente los de transmisión en estos son propietarios, no son interface, advierte, y si son, dado el caso, no tienen las mismas características que tiene un equipo respecto al otro, sino precisamente eso es lo que hace la diferencia entre un proveedor de un equipo a un proveedor diferente, que te da características adicionales que otro no te da.

Pero, si tú no tienes de la misma marca o del mismo modelo interconectado, pues esas nuevas características no las vas a poder tener, porque no hay compatibilidad, no hay interoperabilidad; entonces, entender nada más la propuesta.



O sea, cuando ustedes dicen: -de fibra oscura-, bueno, me queda claro que si no la está utilizando Telmex, pues voy y le obligo a que me la, que me dé el servicio de desagregación total de fibra de lo que llaman, pero según la explicación que están dando es que, inclusive, si un cliente tiene ahorita Telmex un enlace, no sé, de 10 megas o 100 megas o lo que tenga por fibra, entonces le damos el derecho al concesionario solicitante de decirle: -oye, ese servicio, yo necesito tu fibra, entonces yo ya me puse de acuerdo con el cliente, entonces esa fibra se va a desconectar de tu servicio y entonces yo voy a tener derecho a usarla como fibra oscura-.

¿Es lo que están proponiendo?

Ing. Fernando Rojas Castañeda: En principio sí, tratamos de hacer la similitud, analogía con lo que pasaría con un bucle de cobre, que aunque esté activo con un cliente, si yo llego a lograr el contrato con ese cliente puedo disponer de ese bucle y conectar mis equipos para darle el servicio, y repitiendo la cuestión de la interoperabilidad de los equipos, es por si tratando de abarcar todo lo que pudiera necesitarse, que estuviera en la central, que suponemos que no tiene que ser más que un DFO con sus respectivos conectores y los paneles de parcheo que tuviera Telmex, para poder yo conectar mis equipos o los equipos del concesionario a esa fibra.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado, con su venia me pidió la palabra el Comisionado Juárez y después la Comisionada Adriana Labardini.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Lo que me causa, como que me confunde, Fernando, es que le llamamos fibra iluminada a algo que tenía un cliente, y como tú dijiste: -lo apagamos-, porque al final eso es fibra obscura, pues, o sea, desconectaron al cliente y ya lo conectó el nuevo, y estamos hablando de fibra obscura.

Lo que me confunde a mí es que eso digan que era fibra iluminada, o sea, o no lo estoy entendiendo bien, pero yo entendería que eso es, pues fibra obscura, no importaba si había un cliente o no, o sea, le están dando la fibra para que él la explote con sus medios.

O sea, y lo que has explicado es que parece que es hablamos en esto, que se dice aquí fibra iluminada, es porque estaba prestándose un servicio, después hace un contrato con un concesionario solicitante, lo apaga, lo desconecta y se va a otro lado y sigue llamando que era un servicio de fibra iluminada.



Creo que eso es lo que está causando mucha confusión en esa explicación; no sé si vale la pena aclarar, eso, estamos hablando de fibra obscura.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Adriana Labardini, por favor, y después le voy a pedir a Fernando que conteste.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias.

Tratando de aproximarnos a una, yo creo, redacción y definición de qué servicio es, sí es importante que quede muy claro para todo mundo qué servicios se está ofreciendo; ya vimos un ahí que luego no saben exactamente cuáles son los servicios, tuvimos un caso ahorita.

Pero, también, consciente de que, pues no les habían hecho estos comentarios, que podrían haber hecho antes, sí creo que si estamos de acuerdo que sólo están hablando de fibra oscura punto a punto, pues nos limitemos a eso, no sé si quitando las referencias a fibra iluminada en ese contexto, por supuesto, pudiera ya quedar definido y claro, que se trata de una desagregación total de fibra oscura punto a punto.

Y, pues, como la va a explotar, iluminar, ponerle equipo el concesionario solicitante, pues de él será responsabilidad que haya, toda la compatibilidad y todos los elementos activos de esa fibra, creo yo que se podría aclarar en cuanto a eso y luego, y ya pasar a poder ya definir si ese punto vuela este servicio se queda, yo sí lo apoyo o no, pero para no quedarnos mucho en la explicación técnica.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Secundo la moción, revisar si es viable o no, y hasta dónde, para dejarla plasmada en el texto o no, o basta una clarificación sobre el sentido.

Gracias.

Fernando, por favor.

Ing. Fernando Rojas Castañeda: De acuerdo con los comentarios.



Caemos en cuenta de que sí se trata de la interpretación de estas palabras, iluminada y la interoperabilidad de los equipos, para quitar esta confusión o posibles otras interpretaciones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pareciera que esto es sólo cuestión semántica, que estando iluminadas se comparte iluminada, realmente no, que hay una desconexión por lo que yo escuché, sería una cosa parecida a la del cobre, este tramo de un punto al otro punto, y eso es precisamente lo que va a ser materia de desagregación.

No es que quepan dos electrónicas o al mismo tiempo dos concesionarios dando un servicio; entendiendo que es el sentido de la propuesta es una cuestión de redacción, como yo lo entiendo, no sé si los demás acompañarían que hiciera este cambio.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias, Comisionada Labardini.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Las que lo adornan, Comisionado.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Lo que pasa es que no creí que fuera tan complicado, Comisionada, lo que pasa es que no solamente es de redacción, sí es de fondo, o sea, digamos cuando dicen que toda la información necesaria que deben cumplir los equipos del concesionario solicitante, para asegurar que sean compatibles e interoperables con los equipos de Telmex, que sea necesario utilizar, pues sí pareciera que estamos pensando, no sé, tal vez en compartición de lambdas o VULA o algo así.

Y, entonces, como que más bien no es tanto de semántica, más bien una cuestión técnica que estaba, a mi entender, algo confuso y lo que sí lo que se trata aquí, como ya lo explicó el área, pues es precisamente la parte de la fibra oscura, entendiéndose que si un usuario en una configuración punto a punto o multipunto, multipunto, digamos, por decirlo de alguna forma, pues el concesionario solicitante si detecta eso, pues puede solicitar que al cliente que, bueno, que se vaya con él. Y, por lo tanto, con eso se apaga la fibra, se vuelve oscura, y es lo que ustedes están proponiendo.

Gracias.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Fernando, por favor.

Ing. Fernando Rojas Castañeda: Sí, gracias.

En efecto, pues reiterando que se comprendieron los comentarios, estamos dispuestos a hacer estas adecuaciones para realizar estas precisiones, que no se entienda que iluminado es compartir ese hilo de fibra con alguna otra señal, y que la referencia, la compatibilidad de los equipos, pues prácticamente no aplica, simplemente es...

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se eliminaría, entiendo, también esa parte en consistencia.

Ing. Fernando Rojas Castañeda: Correcto, para dejar únicamente los elementos que se requieran para la conexión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Fernando.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí te entiendo, que la consecuencia lógica de esta medida es que los nuevos diseños del preponderante no existan más punto a punto, porque solamente es para esos casos, que se estaría solicitando que se dé fibra oscura, eso quiere decir que, bueno, pareciera que ese mercado se pierde en México de aquí en adelante.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Sería tan amable de profundizar eso, Comisionado Fromow? No estoy seguro de haberlo entendido, o sea, por el hecho de estar regulado y obligado, obligarse en la compartición.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, porque aquí la fibra oscura, como lo están planteando, pues solamente se puede llevar a cabo cuando es una sola fibra, que va desde la central hasta el usuario, entonces, lo que va a pasar es que bueno, va a ser una especie de GPON, o sea, lo que vas a tener ahora es una fibra que tenga cualquier configuración de DWDM hasta cierto punto, y de ahí bajas a varios usuarios.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Para evitar ser desagregada.



Comisionado Mario Fromow Rangel: Para evitar que de esa fibra sea desagregada.

En fin, esa es la consecuencia, a mi entender, de lo que se estaría determinando.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Yo creo que de todos modos, eventualmente una arquitectura GPON a través de esquemas como la desagregación virtual, también va a ser desagregable, o sea, no quiere decir que solamente se va a desagregar lo que es punto a punto, también la otra arquitectura que puede ser GPON se va a desagregar, aunque no es como obscura porque ahí no se puede, pero sí vía la desagregación virtual.

O sea, no quiere decir que lo que no es punto a punto esté exento de ser desagregable, ¿no?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Lógicamente no, lo que pasa es que en el otro pues bueno, tendrías que... ya no es lo mismo que una fibra utilices para varios servicios hasta cierto punto y de ahí o distribuyas, que quieras o no la capacidad está acotada conforme a lo que te pueda dar este tramo, o sea, el concesionario preponderante pues siempre tendrá a su cuestión, pues cuál va a ser la capacidad que va a tener desde su central hasta cierto punto, ¿no?, y ya después eso es lo que se va a distribuir.

Y la fibra obscura, pues lo que te va a limitar es el tipo de fibra obscura, y si tú quieres poner ahí un sistema de agregación de multiplexaje de longitud de banda por longitud de onda denso, pues puedes meter cualquier cosa ¿no?, o sea, no es lo mismo que tú puedas agregar muchas lambdas a que solamente estés acotado por la tecnología que haya metido en esa parte, en la primera parte del bucle, ¿,no?, a eso me refería.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Entiendo que, recapitulando, la Unidad de Política Regulatoria estaría haciendo los ajustes necesarios para no estar hacer esta... para no dejar un espacio a que se interprete de que se comparte la fibra iluminada, lambdas o cualquier otro



mecanismo, sino, estamos hablando un mecanismo muy similar al de cobre, se elimina la referencia a esto de la compatibilidad de equipos electrónicos y se alinearía lo demás.

Eso es lo que entiendo que nuestra Unidad nos está proponiendo con motivo de esta discusión.

¿Sería aceptable para los presentes?

¿sí?

Entonces, continúo con estos cambios a su discusión, y entiendo que todos estuvieron de acuerdo, muchas gracias.

Continúa a discusión el proyecto, comisionados, los proyectos.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Yo quisiera aprovechar, bueno, para acompañar con mi voto los proyectos de las ofertas de desagregación, tanto de Telmex como de Teléfonos del Noroeste, creo que ha sido un gran trabajo, se mejoran muchos puntos respecto de, desde luego, lo que presentó Telmex en la primera vez, y respecto de la OREDA del año pasado, y se logran los objetivos de fomentar la competencia, pero también de que se cubran todos los costos incrementales en caso de desagregaciones totales y de costos *retail minus* en los casos de reventa.

Considero que son un avance muy importante respecto de las ofertas anteriores. La única propuesta que yo traigo, tampoco es una cuestión imprescindible, pero es lo relativo en VULA, que atinadamente el proyecto está proponiendo que sea en el Comité en donde se determinen los aspectos de esta desagregación virtual, que permitiría a los concesionarios, previo a la asunción de costos, tener el servicio de multicast, y ahí se determinarán una serie de cuestiones.

Lo único que quizá me gustaría que dijera de una vez en este tema, es que en el caso de que un concesionario solicita al preponderante aportar los recursos necesarios para que VULA pueda este... para hacer las adecuaciones para que haya multicast, o sea, y por tanto VULA, ese concesionario entonces asume ese costo.



Podría darse el caso que lleguen otros concesionarios a querer usar VULA, ya hizo la inversión uno de ellos; entonces, creo que la compartición de costos tendría que ser ya entre esos concesionarios y no a Telmex.

Con ese principio, creo que sería suficiente como para dejar el resto que se discuta en el Comité, de modo tal que habiendo ya hecho las aportaciones necesarias un concesionario para que se hagan las adecuaciones y haya multicast, pues ya si se suman otros en esa localidad pues se le pague a este concesionario, y no sea Telmex el que pretenda esa recuperación, si el que asumió el costo fue el concesionario solicitante que llega en primer lugar.

Entonces, esa es la propuesta, y todo lo demás pues que se defina como se propone en el Comité.

Sería todo lo que yo propondría.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Para entender, si me lo permite, Comisionada.

Sería el costo de las adecuaciones nada más, es que la infraestructura sigue siendo de Telmex, por eso es mi duda; entiendo que el primero el llegar es que asume el costo de las adecuaciones para poder prestar el servicio, y si hay un segundo en llegar, que no capitalice la contraprestación Telmex directamente, dado que el primero ya amortizó algo; pero la infraestructura sigue siendo de Telmex.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Sí, es una cuestión sólo de compartición de costos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Está clara la propuesta?

Sería tan amable el área de darnos su opinión sobre la propuesta.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, efectivamente, bueno, está previsto que cuando efectivamente se contribuya a la recuperación de los costos en que incurre el preponderante para las adecuaciones.

Digo, si entiendo bien la propuesta, estaríamos, digo, tratando de entender la propuesta, estaríamos como que definiendo *ex ante* a través de esta resolución un mecanismo de recuperación, cuando quizá todavía no se discuta en el Comité todas las cuestiones operativas y las necesidades de los concesionarios respecto al alcance de lo que ahorita estamos denominando como VULA, entonces, no sé si mejor esperar a tener esta discusión con los concesionarios y



el preponderante en el Comité para ver el alcance que se espera del servicio y su eventual interés en el tema del multicast, y en esa, digamos, ahí mismo en el Comité definir también el esquema de recuperación de estas adecuaciones.

No sé si lo pudiéramos atender vía el Comité, o eventualmente en la resolución que emita el pleno, asociada a la formalización o definición de los aspectos que no se hayan podido resolver en el Comité.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Entiendo que el alcance mismo de la desagregación VULA es algo que será definido por el propio Comité, en principio, vamos, a reserva de lo que este Instituto resuelva en caso de no haber acuerdos, es decir, no están claras las fronteras de lo que será el VULA, ¿,no?

Y entiendo que lo que nos está diciendo nuestra Unidad, es que en ese entendido tal vez no pareciera útil poner una restricción *ex ante*, de que el costo del financiamiento deba ser repartido con el segundo o tercero, hasta no ver de qué estamos hablando.

Compartiendo la preocupación de la Comisionada Labardini, de que tampoco implica necesariamente que quien capitalice esta segunda o tercera inversión sea el preponderante, pero con la complejidad de que sigue siendo su infraestructura, en cualquier caso.

¿Está clara la propuesta?

La someto a votación, quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se mantiene en sus términos el texto entonces.

Continúa a su discusión, comisionados.



Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Una de las propuestas que yo traigo está relacionado precisamente con lo que se acaba de mencionar, y es que se está dejando al Comité Técnico considerar todos los detalles para la aplicación de dos servicios propuestos; con lo que concuerdo, me parece un procedimiento correcto, pero no estamos diciendo claramente cuál va a ser el procedimiento que se va a seguir.

Y ahorita, de los comentarios que apenas surgieron por este último punto, veo que no estamos entendiendo lo mismo, y entonces con más razón, mi propuesta es aclarar cuál va a ser el procedimiento que va a seguir, y ahí tengo una propuesta concreta, y que es seguir un párrafo similar al que ya se utiliza para el plan de gestión del espectro, que se plantea ahí también que se someta al Comité Técnico.

Y ya en la última versión que nos enviaron lo que se señala es que, bueno, en la parte que sería aplicable, dice: "...serán sometidos a consideración de las partes involucradas a través del Comité Técnico..."; aquí la propuesta sería presentar al Comité Técnico, para su consideración dentro del Comité. Pero la aprobación, incluyendo modificaciones procedentes que se tendrían que reflejar en la oferta sería del Pleno, exactamente.

Entonces, para que quede claramente establecido este procedimiento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Comisionada, podría repetir su propuesta.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Con mucho gusto, Comisionado.

Sí, la propuesta es establecer desde ahora cuál va a ser el procedimiento que van a seguir estas propuestas para los servicios, el VULA y el servicio mayorista de reventa de línea, que tendrá que presentar el preponderante en el Comité Técnico; entonces, esto será para poner a consideración del Comité Técnico, y las modificaciones procedentes ya serían sometidas al Pleno, pero se tendrían que reflejar en una oferta.

Ahí estamos planteando, yo lo veo como que tendría que ser la siguiente oferta que revise este Pleno, que es en donde se tendría que incorporar las



particularidades de estos dos servicios, y ya estarían sometidas a aprobación de este Pleno.

De otra forma, no quedaría claro en qué momento se van a determinar estas particularidades de los servicios.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Yo, si ustedes me lo permiten, quisiera entender un poco el objetivo de incluir al Comité aquí, entiendo que es para desarrollar precisamente cuestiones técnicas, pero me gustaría que viéramos el enfoque del resultado.

Una vez que el Comité tome un acuerdo, digamos, por mayoría, en qué se traduce eso. Asumamos, por ejemplo, que no hay consentimiento en dicho Comité del preponderante, y hay una mayoría por ir en equis dirección, la resolución del Comité va a ser ir en esa dirección, ¿qué sigue después de eso?, o sea, cuál es el *enforcement* de una resolución del Comité.

Entiendo que es un poco la claridad que está buscando la Comisionada con la propuesta, ¿qué pasa después de una resolución de un Comité?, ¿hay una especie de validación o no de Pleno, como sucede en otros casos?, ¿en qué estamos pensando?

Luis, por favor.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Bueno, en lo que estamos pensando es en un procedimiento similar al que se llevó a cabo para la emisión de la primera, de hecho, de la primera oferta de desagregación, o sea, de la oferta vigente, que el preponderante presentó su propuesta de servicios de desagregación que están definidos en la oferta de bucle, sub-bucle, total y compartido, reventa, said, etcétera.

Se discutió en el Comité durante varias sesiones, se llevó en ese entonces ciento veinte y tantas condiciones técnicas y operativas, algunas fueron votadas a favor, perdón, algunas fueron votadas por unanimidad, y en las que no, el Pleno resolvió a partir de esa resolución, o sea, el Pleno no resuelve, perdón, el Comité no resuelve, resuelve el Pleno, el Pleno formaliza lo que se haya aprobado por unanimidad, los elementos técnicos operativos asociados al servicio, en este caso particular, de lo que pretendemos que sea el VULA, lo que no se acuerde en el Comité por unanimidad, ya el Instituto, el Pleno resolverá lo conducente, ¿no?



Y en ese sentido, en la nueva redacción del resolutivo quinto, que se les circuló hace un momento, en la tarde, se prevé que, si me permiten voy a leer, dice: "... de conformidad con lo señalado en el considerando quinto de la presente resolución, Telmex, como parte del Agente Económico Preponderante deberá presentar ante el Comité Técnico dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la oferta de referencia de desagregación efectiva de la red local, las propuestas señaladas relativas a la implementación del servicio de desagregación virtual del bucle local y del servicio de reventa de línea telefónica...".

Se añadió en esta nueva propuesta, en esta nueva redacción, que los servicios de desagregación virtual local y de reventa de línea telefónica forman parte integral de la oferta de referencia que se aprueba mediante la presente resolución, por lo que previo cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior y su correspondiente formalización o resolución definitiva por parte del Pleno, según sea el caso, se deberán ofrecer al amparo de la oferta de referencia.

Un poco la intención es no tener que esperar a la siguiente revisión de la oferta, sino que en el momento en el que el Pleno se pronuncie sobre lo resuelto en el Comité, ya forma parte de la presente oferta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Luis. Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Para mí, esa explicación que da Luis, con lo que se resuelve en el Comité, ya sea porque lleguen a acuerdo unánime o porque lo resuelve como desacuerdo el instituto, ya se está diciendo que en automático forma parte de la oferta y va a hacerse disponible, ¿no?

Creo que buscar alguna otra cuestión nos llevaría a que en una nueva oferta de referencia que nos la notifica, le hacemos requerimiento, se resuelve en una sesión como esta; entonces, yo creo que con eso que menciona Luis está cubierto, y cuando se determine por el Comité o resuelva el Instituto va a entrar en vigor estos nuevos servicios.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si entendí bien lo que se dice a este resolutivo es que la resolución del Instituto es precisamente lo que le da vigencia de inmediato, ¿no?

¿Satisface esta redacción?

Sí, Comisionada Estavillo.



Comisionada María Elena Estavillo Flores: En parte satisface, porque entonces ya se está viendo claramente cuál es el procedimiento, en eso sí.

En lo que no, y no sé ahí cómo lo estén viendo ustedes, me da la impresión de que se está como delegando en un Comité, y que está compuesto por concesionarios, una facultad de resolución del Pleno, o sea, como que ya estamos adelantando que lo que diga el Comité, eso va a ser la oferta, cuando eso es una facultad de este Pleno, aprobar las ofertas públicas.

Entonces, me parece que ahí lo que nos hace falta es como una instancia de autorización por el Pleno.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, si me permiten.

Entiendo que esa parte está normada en los acuerdos por los cuales se establecieron los Comités, es decir, las reglas bajo las cuales operan los Comités, lo que discuten y las formalidades que deben seguir incluso después, en qué casos ya sube a pleno y en qué casos no, aunque sea para validar las unanimidades, ya hay un instrumento que los tiene.

La pregunta es si habría que integrarlo también a este instrumento, es como entendí la respuesta de que así ha venido operando, precisamente, incluso para la primera oferta.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, un poco es en la medida cuarta transitoria de las medidas de desagregación, es donde se le da vigencia al Comité Técnico de desagregación, salen las reglas de operación y ahí se señala cómo funciona el Comité y que será permanente, pero en las propias medidas se señalaba que los acuerdos que alcance el Comité deberán ser adoptados por unanimidad y formalizados por el Instituto

Entonces, es donde nosotros vemos que no es necesario repetir algo que ya está en una medida de desagregación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, Comisionado.



Antes que nada, pedirle a quien lleva el cronómetro que no me cuenten a mí tiempo que utilizan otros comisionados, por favor, porque parece ya un sesgo natural que sea yo el que siempre, yo creo, Comisionado, por ejemplo, el Comisionado Cuevas no ha hablado nada el día de hoy, pero bueno, en fin.

Sí, indicar también que esta discusión ya se ha dado en otros temas, y bueno, lo que siempre se ha señalado, que lo que defina el Comité pue son puede ser obligación de este Pleno para validarlo; sí pusimos que en caso de que hubiera unanimidad en el Comité, pues que así se manifestara al Pleno, y que el Pleno lo reconocería si así lo considera pertinente, pero a este Pleno nada le obliga a definir una cosa distinta, si cree que se está violentando alguna cuestión de competencia o cuestión regulatoria.

Entonces, sí dejar claro que no es la primera vez que se trata un tema similar a este, y que la respuesta prácticamente siempre ha sido la misma ¿no?, que ya están en las medidas correspondientes, en cómo se definieron estos comités, de cómo es el tratamiento al respecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

A mí no me preocupa tanto, Comisionada, porque creo que, no considero que le estemos delegando facultades del Instituto al Comité, porque en primer lugar ya este Pleno es el que está resolviendo que existan estos dos servicios adicionales que hoy no están contemplados, el VULA y la reventa de línea; y lo que se le está diciendo al Comité es que defina la parte técnica para que se pueda realizar esa implementación.

Lo que va a proceder es que el preponderante va a presentar un programa al Comité, que se va a discutir, ahí se va a ver si es suficiente o insuficiente para la implementación técnica; ellos, si logran un acuerdo unánime se pasa a este Pleno para que vea si lo formaliza, o incluso si lo revoca porque considera que va en contra de la competencia y libre concurrencia, esa posibilidad está.

Y en caso de que no logren un acuerdo, le va a corresponder precisamente a este Pleno definir esos desacuerdos que se generaron en el Comité.

Entonces, en ese sentido creo que está cubierto, el Pleno está tomando la decisión de que se incluyan esos dos servicios, se le instruya al Comité para que ahí se discuta la implementación técnica, con la posibilidad siempre de revocar



incluso lo que acuerden de manera unánime, o resolver aquello que no hayan podido acordar.

Entonces, yo creo que está cubierto, por eso no considero que estemos delegando facultades que corresponden a este Pleno al Comité.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Realmente aquí, entonces, lo que pudiera ayudar es una precisión en cuanto a los alcances de lo que puede acordar el Comité, porque eso sí está muy bien definido en las medidas, y en un transitorio, además; y era el calendario, las interfaces. Entonces, nada más asegurarnos que se refiere a eso.

A mí mi temor es que no acotemos el alcance de las decisiones del Comité, y entonces, sería como dejar una sección de la oferta para que la defina el Comité. Esa es mi preocupación, porque la oferta sí es materia del Pleno, nosotros la tenemos que autorizar.

Pero si acotamos perfectamente a que se... bueno y como está establecido en las medidas, que se tienen que acotar a lo que señala las medidas, que es materia de discusión en el seno del Comité; ahí podríamos entonces, digo, podríamos aprovechar el funcionamiento de este Comité, pero simplemente acotado a estas cuestiones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Luis.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Gracias.

Efectivamente, si bien hay esta medida transitoria, donde se definen estos seis puntos sobre los que el Comité... de hecho, son seis puntos que debería haber presentado Telmex en su propuesta técnica; nosotros, la lectura de esa medida transitoria es que esos seis puntos estuvieron acotados exclusivamente para la presentación, para la discusión del documento técnico de Telmex para la presentación de la primera oferta.



Esos fueron los temas que se discutieron durante ese periodo de sesiones del Comité, para que eventualmente el Pleno resolviera las condiciones técnicas y operativas sobre las cuales Telmex tenía, o el preponderante tenía que elaborar su primera oferta de referencia.

Entonces, nuestra lectura es que esos puntos aplicaban para esa primera propuesta de oferta de referencia; digo, sin menoscabo de que también este lo podamos incluir en esta. De hecho, nosotros con el fin también de tratar de que la primera propuesta de Telmex que presente al Comité sea lo más completa posible; dentro de la resolución le definimos los diferentes puntos que consideramos relevantes, que debería contener ese primer saque.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo nada más una duda, Comisionada.

Porque en el resolutivo quinto que estoy viendo aquí, sí dice que las propuestas señaladas, relativas a la implementación, o sea, sí como que se refieren a la implementación exclusivamente; entonces, quisiera entender cómo se pudiera, porque mencionan que hay que acotar, o sea, que hay que acotar el alcance del Comité, pero no es exclusivamente para la implementación, o sea, cómo pudiéramos modificar ese, porque entiendo que ahí iría alguna modificación, en su caso, para acotar, ¿pero no cree que sí está acotado a la implementación del servicio solamente?

Estoy viendo yo el quinto, que es donde veo que pudiera ir la propuesta, dice, de conformidad... bueno, da a entender cómo se pudiera acotar, que entendí que era la propuesta que mencionó ahorita, ¿no?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Bueno, en realidad aquí ya mi nivel de confusión ya se elevó, porque parece que no estamos partiendo de las mismas interpretaciones.



Si la Unidad interpreta que la función para la que estaba establecido el Comité Técnico ya se agotó; bueno, pero eso fue lo que escuché, que todas estas funciones definidas en las medidas eran para la primera propuesta.

Si fuera eso cierto, entonces se habría agotado la razón de ser del Comité, y más aún que está en un transitorio, o sea, yo no concuerdo con eso, me parece que el Comité puede seguir siendo una figura útil, y que no tendría por qué haberse agotado sus fines, y más cuando en este caso estamos planteando definir nuevos servicios, que sería lógico que pasaran por el mismo procedimiento que pasaron los anteriores, y por eso me parece útil la figura del Comité, pero entonces tomemos la completa, y es con la definición que ya se había hecho en cuanto a sus fines.

El término de implementación, pues bueno, es muy amplio, se puede interpretar de muchas maneras, pero tenemos una forma muy concreta de interpretarlo, porque ya estaban las cuestiones a las que se tendría que abocar el Comité Técnico están definidas en las medidas; entonces, por qué no usamos eso, ahí es donde se define el Comité Técnico, cuál es su objetivo, cuál es su alcance, pues entonces remitirnos a esas funciones, y que se encargue entonces de definir para estos servicios estas otras cuestiones.

Yo preferiría referirnos entonces a esos objetivos planteados, digo, claro, a los aplicables, porque también es cierto que el primer punto de ese transitorio habla del calendario inicial; entonces, bueno, eso ya se agotó, porque pues nada más hay un calendario inicial, ¿no?

Pero en el resto de los puntos, a mí me parece que así se haría más claridad.

No me refiero a que los repliquemos en el resolutivo, sino hacer referencia a lo que ya está establecido en las medidas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo entiendo que en los acuerdos mediante los cuales se establecen estos comités, de hecho se les da el carácter de permanentes; entonces, creo que no coincido con que pudo haber quedado ya rebasado el Comité.

Y tal vez para entender lo que dice, Comisionada, y digo, que nos dé su opinión el área también, tal vez si en ese resolutivo quinto se hace en primer lugar referencia en términos de lo dispuesto en el acuerdo o como se llame, de los

24-11-16



lineamientos de operación del Comité y de conformidad con lo señalado en el quinto, entonces ya como que estamos acotando a que el Comité puede hacer lo que está establecido en esos lineamientos y nada más. O sea, ¿el alcance cuál es? El que tenga en los lineamientos.

Tal vez si con eso pudiera empezar ese resolutivo quinto, ya puede quedar esa acotación a la que usted se refiere.

Entonces, digo, tratando de buscar un punto, puede ser esa la propuesta, Presidente, que en el resolutivo quinto se haga referencia que en términos de lo establecido en el acuerdo mediante el cual se establece el Comité, ver ahí bien el título, y de conformidad con lo señalado en el considerando quinto y todo lo demás.

Esa puede ser una propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, mi propuesta era referirnos a las medidas, donde ahí están establecidos; es exactamente la misma propuesta, simplemente refiriendo, referidas a las medidas al transitorio, creo que es la medida transitoria cuarta del anexo de desagregación. Si hacemos referencia a eso, ahí es donde están las funciones del Comité Técnico.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más, el área qué considera, que sería mejor irnos directamente a la transitoria cuarta de las medidas, o mejor a algo que ya dio vida a eso, que es establecer como tal los comités con ciertas reglas de operación.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Creo que sería conveniente irnos a los acuerdos de las reglas de operación de los propios, creación de los comités, y como se señala en el presente resolutivo, se está señalando que deberá presentar ante el Comité de Desagregación una propuesta para desagregar o para la implementación de servicios de desagregación virtual del bucle local y del servicio de reventa de línea telefónica.

Entonces, el Agente Económico Preponderante tendrá que presentar todos los elementos para que se pueda implementar el servicio, y una vez de acuerdo al acuerdo del Comité, se tendrá que discutir y votar en aquellos casos de cada uno de los puntos; si es por unanimidad viene al Instituto y se formaliza, si es que



no son contrarios al desarrollo de una sana competencia; y en caso de que no hubiera unanimidad, el Instituto lo formalizaría.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si ustedes me lo permiten, a mí me parece bastante claro, del texto que se está sometiendo a nuestra consideración, y del acuerdo por el cual se crearon los comités, vamos, yo no veo necesidad de preciar absolutamente nada.

Con gusto acompañaría algo que se les haga alguna inquietud, que diera mayor certidumbre, pero lo que estoy encontrando es que cada propuesta que se pone en la mesa no nos acerca a allá, pues.

Me gustaría que... creo que hay muchos que tampoco han participado, seguramente habrá muchas propuestas, que pudiéramos avanzar de la forma más conveniente posible, en si hay claridad sobre las propuestas e irlas votando, ¿les parece?

Sobre este caso en particular, serían tan gentiles de repetir exactamente la propuesta que pueda someter a votación, porque entiendo que hubo un matiz del Comisionado Juárez con el tema de aproximar a la inquietud que pretende la Comisionada Estavillo, pero quisiera que estuviera clara la propuesta para someterla a votación.

Comisionado Javier Juárez Mojica: La que yo propongo es que en el resolutivo quinto del proyecto de resolución de OREDA se haga referencia a que en términos de las reglas de operación del Comité y considerando todo lo que dice el considerando quinto, etcétera, o sea, nada más agregar en la parte inicial de ese resolutivo, que esto se realizará en términos de las reglas de operación del Comité de Desagregación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Disculpen, pero yo francamente no entiendo el problema que se busca resolver, entonces, preguntaría al Comisionado Juárez en el caso específico de esta propuesta, ¿por qué considera necesario agregar eso?, ¿o es como un intento, un acercamiento, o sí ve un problema real que hay que resolver mediante modificaciones del resolutivo?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Juárez, por favor.



Comisionado Javier Juárez Mojica: Es un intento de acercamiento Comisionado, ante la inquietud o preocupación de que pudiera ser que no esté acotada la participación del Comité.

Para mí, independientemente de que lo digamos aquí o no, pues el Comité se debe de sujetar a las reglas de operación que tiene el Comité; sin embargo, para que no parezca que no van a observar esas reglas de operación que impuso este Pleno, pues nada más agregar eso.

También considero que si no se agrega, de todos modos las tienen que cumplir, pero atendiendo la preocupación, con eso puede quedar claramente acotado que es en términos de las reglas de operación del Comité.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, bueno, yo ya voy a adelantar mi voto, independiente de cual sea propuesta yo no la apoyaría; ya lo hemos discutido varias veces y para mí está claro que el Comité no puede sustituir en ninguna forma a este Pleno, y así lo he manifestado, por lo tanto, yo adelanto mi voto en contra de la propuesta, sea cual sea en este punto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, está claro, en realidad lo que está expresado en las medidas se repite en las reglas de operación del Comité; entonces, digo, por mí, se satisface la preocupación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Está clara la propuesta, Comisionados?

La someto entonces a votación, quienes estén a favor de la propuesta sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de las comisionadas Labardini y Estavillo, y del Comisionado Juárez.

24-11-16



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados, Presidente, en no modificar el proyecto

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se tiene por modificado el proyecto en esta parte y continúa a su consideración.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Una duda, y es cómo se está previendo el uso de las mismas facilidades, esta previsión general de las medidas, de que el Agente Económico Preponderante utilice las mismas facilidades para la solicitud de servicios antes de que entre en funcionamiento el SEG.

Bueno, hay una pequeña ventana en la que podría ocurrir esto, entonces, ¿cómo lo están viendo?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Luis, por favor.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: De hecho, como lo vemos es que el preponderante, bueno, más bien que el preponderante dé acceso a la misma información que él utiliza para sus propias operaciones, en términos de acceso a la información.

Lo de las facilidades para realizar algún tipo de actividad, como solicitud de servicios, como cancelaciones, modificaciones, etcétera, lo estamos previendo que efectivamente deben ser completamente homogéneas tanto para los concesionarios solicitantes como para el preponderante cuando entre en operación el SEG.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Bueno, gracias, digo, con eso me queda claro, tendremos que esperar entonces, tenemos un mecanismo para la cuestión del acceso a la información, pero para los procedimientos habrá que esperar.



Tengo dos propuestas muy puntuales, una es en el numeral 1.5, causales de suspensión temporal en la instalación de servicios de la OREDA, uno de los causales previstos en este numeral es que tenga queja abierta; así se establece nada más, de una manera muy general, mi preocupación es que como está establecido de una manera muy general, también se puede interpretar de una forma muy amplia, de tener cualquier queja por cualquier motivo abierta, y eso lleve a suspender la instalación de los servicios.

Entonces, mi propuesta es acotar el alcance de esta causal para señalar que se trate de una queja sobre la instalación de los servicios sujetos a suspensión, no de cualquier otro servicio que se tenga contratado, -eso sería en primer lugar-, o solicitado, y de naturaleza tal que impida continuar con el procedimiento; porque puede haber muchos tipos de quejas, muy diversas, que no tendrían por qué suspender la instalación de los servicios. Esa es mi preocupación, entonces, la propuesta es simplemente acotarla de esta manera.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Está clara la propuesta?

Podría pedir el parecer del área, por favor.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, digo, efectivamente, yo creo que se podría prestar a, como bien dice la Comisionada, pues ahora sí que, a una serie de interpretaciones, ¿no?, que le denominamos queja, entonces yo creo que no tenemos ningún inconveniente en hacer la precisión, y sobre todo buscar la manera de que sea para puntos muy específicos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Una duda, si me lo permiten, no lo tengo en este momento presente, ¿hay catálogo de quejas que dan lugar a la suspensión por sí mismas, pues?

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: No.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Por el planteamiento que se ha dicho.

Entonces, efectivamente, cualquier queja podría dar con base en este Artículo, lugar a la suspensión.

¿Cómo limitar?, que es la intención, y además comparto la intención de que no se utilice la queja como un medio para obstruir la prestación de esos servicios, ¿sería respecto de aquellos que impidan la continuidad, que sean de

24-11-16



los servicios materia de la OREDA y que impidan, como dice la Comisionada, la prestación del servicio?

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, efectivamente, nosotros no tenemos ningún inconveniente, vemos completamente procedente hacer esta aclaración.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Yo lo acompaño pidiendo y dejando a consideración la redacción al área, cuidando nada más que en los límites que se pongan no caigamos en la ambigüedad, que nos va a llevar a un lugar distinto del que queríamos resolver, ¿no?

Es decir, que no queden conceptos genéricos, si es posible incluso hacer referencias, en qué casos la queja sobre qué cosas, no tiene que haber un catálogo, pero sí previendo que haya la mayor certidumbre posible para evitar, no una litigiosidad, pero sí, no ante tribunales, pero sí ante nosotros, sobre ese tipo de temas, ¿no?

¿Hay claridad? Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Pues ahora a mí me preocupa el otro extremo, comisionado, o sea, estamos ahorita indicando al área que meta ahí algunas cuestiones, qué tipo de quejas, pero podríamos dejar algo afuera, que realmente esté considerado como algo determinante para esta situación; y dejarlo a que el área lo haga y con tan poco tiempo que se tiene para ya notificar esto, pues yo creo que cualquiera que diga: oye, no estoy de acuerdo finalmente cómo se redactó; pues nos va a llevar a un proceso que ya hemos vivido en otros tiempos, Comisionado.

A mí me preocupan las propuestas abiertas, porque a veces entendimos algunos algunas cosas, y después resulta que no es así, comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi propuesta no va hasta el detalle de tener una lista de causales, pero como lo expresé es conceptual, pero en el sentido de que se trata de una queja sobre la instalación de los servicios sujetos a suspensión para evitar que sean quejas sobre algo que no esté relacionado con el servicio que se está instalando y la segunda parte, que la queja sea de una naturaleza que impida continuar con el procedimiento.



Que exista, yo lo veo como, una razón que justifique esa suspensión, porque puede haber una queja porque se empezó a contar el periodo de atención dos días después de cuando se solicitó; puede haber muchas cuestiones que no ameritan que se suspenda la instalación, pero que sí son materia de queja. Por eso pensé en proponérselos con estos dos conceptos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Estavillo.

Vi al Comisionado Fromow y después Comisionado Juárez.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Yo diría que se haga la propuesta concreta y se vote. La primera parte creo que está clara, la segunda entra a un nivel de subjetividad tremendo al grado tal que no sé qué, ¿quién lo va a calificar? o sea, ¿vamos a dejar que los concesionarios califiquen eso o cómo está? ¿Y después nosotros vamos a revisar si fue lo correcto o no?

Yo creo que el grado de subjetividad que estamos metiendo con esa situación es muy alto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Buscando aproximar también y entendiendo la preocupación, puede ser que tenga queja abierta y la naturaleza de ésta, impida la provisión de un servicio, por lo menos, si bien queda abierto interpretable, pero ya no es cualquier tipo de queja, a lo mejor justamente se está quejando porque le cobran demás y por eso se quiere cambiar, de hecho, pero resulta que como tiene queja no puede cambiarse y no le van a poder prestar el servicio.

Eso puede ser. Queja abierta y que la naturaleza de ésta impida la provisión de un servicio.

Ya es un matiz, o no sé si el área pueda proponer otra redacción, entiendo también lo que dice el Comisionado Fromow, si ahorita les decimos que es algo muy abierto, no sé cuántos días va a llevar el engrose y si se va a poder notificar a tiempo.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Y la preocupación es la que yo también había reflexionado es en sentido contrario, determinar cuál va a ser ese umbral en el día a día, en manos de quién lo estaríamos dejando. Sí es complejo.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, yo no tengo la preocupación, pero quizá porque no entendí bien, voy a preguntar con base en mi entendimiento, es una queja que dispara el solicitante. Pregunto.

¿Es una queja pone el concesionario solicitante?

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Es una relación, por ejemplo, dice: baja de línea, cambio de domicilio, o sea, son actividades que dispara el usuario.

Comisionado Ernesto Estrada González: No, pero dispara el concesionario solicitante, ¿,no?

O sea, el usuario puede pedirle a Telmex este tipo de instalaciones, ¿no es a través de concesionario?

Nada más es pregunta, porque fue la confusión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: O sea, cómo funciona en el día y día, ¿cuándo veremos una queja y quién la va a poner?

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Como funcionaría es que un concesionario solicitante, va con Telmex y le dice: este usuario ya me pidió cambiarse conmigo; y que Telmex le diga: no procede porque tiene abierta una queja conmigo; entonces se suspende la activación; entonces ese es un poco el tema.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es una barrera para cambiarse que exista una queja.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón yo no la había entendido así, yo la había entendido como una queja del concesionario, porque en ese caso está peor, eso la verdad no debería de existir, precisamente, si te estás quejando es porque te quieres ir.



Perdón, ¿termina la idea Comisionado Estrada? Y luego Comisionado Juárez.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, yo no veo un tema relevante de preocupación porque si quien la dispara era el concesionario solicitante ese es el que va a medir si vale la pena dispararlo porque se detenga el servicio, entonces yo no veo este incentivo, esta preocupación, ahora, si la dispara alguien más de quien consiste el servicio, pues entonces ya me preocupó, yo así lo había entendido, que hay una queja; yo voy, tengo la autorización del cliente, para que se pueda ir debe tener alguna autorización, no se le va a iniciar el proceso si no tiene una autorización.

Si tiene una autorización se le inicia y si se quejaba el concesionario, automáticamente tienes el control de no hacer una queja injustificada para que se detenga la instalación, por eso la queja abierta, es una queja abierta en general, que si no es del concesionario, preferiría que se precisara.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Escuchando la explicación Comisionado Presidente, creo que más bien lo que debemos cuestionarnos es si eso es algo válido para suspender la provisión de los servicios, porque incluso auditarlos, va a decir: la semana pasa me habló para decirme que se escuchaba mal su línea y entonces ya no se puede cambiar de proveedor. Yo creo que sí va a ser una barrera al cambio y muy difícil de auditar, yo creo que más bien aquí, deberíamos de preguntarnos si es válido que exista como una causa para suspender la instalación de servicios de desagregación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Quería preguntar yo sobre la racionalidad de que si esta es una causa de suspensión, ¿por qué tener una queja impediría que se dé el cambio?

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Nosotros estamos pensando, o que de hecho fue una propuesta del preponderante y nosotros tratando de interpretar cuál podría ser una situación en la que sí procedería detener el cambio del usuario por una queja, es de que efectivamente el usuario, que el concesionario o Telmex que es el que tiene el usuario, tenga que resolver un asunto con el usuario antes de que permita que se desagregue de él con otro concesionario.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Si me lo permite Presidente.



Yo creo que mi propuesta sería que se elimine porque el hecho de que ya esté como usuario del otro concesionario no lo va a eximir de que se resuelva lo que corresponda, a favor o en contra de ese usuario, esto es similar a portabilidad, puede haber cuentas abiertas que no se reconocen o algo, el usuario se puede cambiar, y eso no va a eximirlo de que una vez que se resuelve algo, se tiene que hacer frente a eso.

Yo creo que una queja abierta no debería de ser motivo para impedir la prestación del servicio, porque no lo exime de ninguna responsabilidad, ni al concesionario, ni al usuario.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Incluso queda en manos del preponderante a resolver cuándo habría lugar o no a cambiar de prestador de servicios, lo que es un contrasentido, por eso yo insisto, pensé que me refería al concesionario solicitante, y hasta que no se resolviera iba a tener lugar este cambio ¿no?, pero siendo el caso, pareciera no tener mucho sentido.

La propuesta específica del Comisionado Juárez es eliminarla como causal de suspensión.

Con su venia, voy a decretar un receso de unos minutos nada más.

Siendo las 11 con 13 decreto un receso.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente.

Inicia receso en sala

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Siendo las 11 con 23 se reanuda la sesión.

Le pido a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente.

Con la presencia de los siete comisionados, tenemos quórum legal para continuar la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Juan José.



Estamos en la discusión de los asuntos listados bajo los numerales III.2 y III.3, con una propuesta específica formulada por el Comisionado Juárez de retirar la queja como una causal para evitar la prestación del servicio.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Yo supongo que ha de haber habido una razón por la que el área puso esto, supongo que si es una queja que sí implica la suspensión del servicio, como hay tiempos que cumplir si es una queja por ejemplo que se quedó una línea sin el servicio correspondiente, de qué sirve que el otro concesionario la revenda si no va a poder dar el servicio.

Si por alguna causa técnica la línea no está habilitada, pues aunque pase esa línea al otro operador, no se va a poder completar lo que es la oferta del mismo y por lo tanto va a haber un reclamo incluso para el concesionario solicitante. Supongo yo, que algo de ello consideró el área para poner esta situación.

No sé si el área pudiera comentar al respecto, comisionado presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Con mucho gusto.

Con la venia de la Comisionada Estavillo le doy la palabra al área, ¿o es sobre lo mismo?

Sobre lo mismo, Comisionada, si me hace usted favor y luego el pido al área que me dé respuesta.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Sí, como esto surgió de una preocupación que yo traía, lo que sucede es que en el mismo requerimiento que se hizo, ya señalábamos que esta causal era una situación demasiado amplia, sin embargo, se quedó, pero ya se había señalado la preocupación de que pudiera resultar una razón demasiado amplia que diera lugar a abusos.

No es la única causal, hay otra que tiene diferentes razones por las que se puede dar y que es que el número tenga una orden de servicio abierta por diferentes razones, es baja de la línea, cambio de domicilio, cambio de número, desagregación con otro concesionario solicitante y que esté en proceso de portabilidad, eso está aparte, como razones para suspender y esas, se están dejando.



Esta otra viene por separado y no está relacionada con ninguna de las otras razones, simplemente así, cualquier queja abierta, porque no está acotado, entonces, por eso me parece que esas razones justificadas pudieran encontrarse en las otras causales que acabo de leer.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Estavillo.

Le pido a Luis, dé respuesta al planteamiento del Comisionado Fromow.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, efectivamente fue una propuesta del AEP, del preponderante que a la hora de hacer la evaluación quizá no vimos con toda esta amplitud de análisis las posibilidades. Nosotros consideramos en su momento, que quizá si pudiera haber alguna razón por alguna queja en particular que justificara la suspensión del proceso, pero con lo que se ha comentado aquí, quizá como lo comentó con toda claridad el Comisionado Juárez, eliminar la queja no exime al responsable de atenderla.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Luis.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, lógicamente no lo exime, pero una cosa es que, derivado de una suspensión del servicio, una interrupción del servicio, el cliente esté sin servicio y conforme a eso se acote para que en esos casos sí se suspenda, aquí lo que creo que se está ya proponiendo es ya de plano eliminarlo. Pasamos de una propuesta inicial y ahora la ya propuesta es eliminarla.

¿El área estaría de acuerdo en eliminar esto?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Luis por favor.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: No tendríamos inconveniente en eliminarlo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.



¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto entonces a votación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, se tiene por modificado el proyecto también en esta parte y continúan a su consideración ambos proyectos comisionados.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Tengo una propuesta, simplemente para matizar la redacción que quedó en numeral 4.1.6.1, es cuando se analiza este numeral, se incluyó un párrafo que concuerdo con el contenido del párrafo, simplemente quisiera que se matizara un poco la forma en la que se dice. El párrafo es este:

"...en específico se deben definir nuevos códigos de identificación de operador para enrutar y entregar el tráfico perteneciente a un nuevo concesionario de forma similar a los códigos de presuscripción, pero en este caso abarcando todos los tipos de tráfico, etcétera...".

Mi propuesta es que se matice la redacción en la parte que dice: se deben definir nuevos códigos. Es porque, aunque concuerdo con que habrá necesidad de revisar algunas de estas cuestiones, este no es el momento en el que estamos decidiendo hacer los cambios que corresponderá probablemente en planes técnicos fundamentales; entonces, simplemente que se diga que se revisará, que se analizará y si ya procede hacer una modificación, en su momento la haremos y no adelantar aquí que la vamos a hacer.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si me permite Comisionada, no entendí. A lo mejor es por la hora. Si me hace usted favor de repetir puntualmente su propuesta para poderla someter a votación.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Con mucho gusto Comisionado, esto viene del análisis de unas manifestaciones del preponderante que se refería al servicio de reventa mayorista, y se refería a algunas complejidades, porque con



las reglas actuales, lo que señala el preponderante es que ofrecer este servicio iría en contra de diversas disposiciones contenidas en los planes técnicos fundamentales de numeración y de señalización, entonces, para analizar estas manifestaciones, es la razón por la que se introdujo este párrafo, pues ahí, si haciendo eco de que efectivamente en su caso, se deberán hacer algunas modificaciones.

Y aquí se refiere específicamente a los códigos de identificación de operador. Aquí el punto es simplemente el momento en que se toma cada decisión, porque ahorita no estamos revisando los planes fundamentales, y sin embargo, aquí hay una afirmación, se van a definir nuevos códigos que ya sería una cuestión que se debería definir, pero en la modificación eventual al plan técnico.

Y por eso, simplemente mi propuesta es matizar la redacción en el sentido de que se revisará, se analizará, etcétera, pero no afirmando en este momento que se va a hacer esa modificación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente.

Haciendo eco de la propuesta, tiene razón, porque a lo mejor resulta que del análisis se puede seguir utilizando el ABC, el IDO, el IDD, etcétera. En esta lid, para darle un matiz a ese párrafo que se incorporó en la nueva versión que nos envían, puede quedar como, por ejemplo, donde dice: en específico; que quedara, por ejemplo: se debe analizar la posible definición de nuevos códigos de identificación.

Y lo que sigue ya está más matizado, no estamos dando por hecho que a fuerzas se requieren nuevos códigos, porque puede ser que del análisis resulta que los mismos que se tienen resultan funcionales, entonces, un matiz nada más de dejarlo abierto y no dar por hecho que se requieren forzosamente en esos códigos.

Entonces, esa pudiera ser una propuesta para ese párrafo, Presidente, que diga nada más, por ejemplo: se debe analizar la posible definición de nuevos códigos de identificación y con lo que continúa esa parte del párrafo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Juárez.



Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Yo tengo una propuesta más sencilla, simplemente agregar antes de cederá: en su caso.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: En su caso.

¿Hay claridad sobre esta propuesta? Que entiendo acompañaría tanto el Comisionado Juárez como la Comisionada Estavillo.

La someto a votación.

Quienes estén a favor de realizar esta modificación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pido modificar el proyecto en esta parte y continuar su discusión comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Para ir fijando postura Presidente.

Estamos en la oferta de referencia de desagregación de apenas, yo diría de segunda generación y digo apenas, porque ha habido otros países que ha tomado varias revisiones para que puedan llegar a algo que realmente se utiliza, ya de manera mejorada y que las ofertas sean operativas.

Pero aun cuando es apenas la segunda revisión, creo que ya en esta se está reflejando la experiencia de la Unidad de Política Regulatoria, en implementación de esa primera oferta, pero sobre todo creo que se ha tomado mucho en cuenta y en consideración la experiencia de la industria en la aplicación de la oferta que estuvo vigente a partir del 1º de enero de este año. Creo que, gracias a la consulta pública, a la retroalimentación que se ha recibido de la industria, se han identificado las áreas de oportunidad y se han atendido, sobre todo se han atendido esas áreas de oportunidad.



Y estamos hoy comisionados, creo que ante una oferta de referencia más robusta de lo que fue la primera, y eso se va a ver reflejado en el mediano y corto plazo, en mejores servicios de telecomunicaciones, por eso acompañaría la propuesta que nos somete a consideración la UPR.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Juárez.

Someto a votación los asuntos listados bajo los numerales III.2 y III.3, con las modificaciones que han sido acordadas por este Pleno.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad Presidente, ambos asuntos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Habíamos acordado postergar la discusión de los lineamientos de accesibilidad, los demás casos me parece que siguen siendo de la Unidad de Política Regulatoria; si no tienen inconveniente podríamos pedirle al equipo de Política, que regrese a la sala, para poder discutir este asunto y continuar con los demás.

¿Les parece?

Y en lo que esto sucede, avancemos por favor con la listada bajo el numeral III.4, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto modifica y autoriza al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión los términos y condiciones de la oferta pública de infraestructura aplicables del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Víctor Rodríguez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Lic. Víctor Rodríguez: Gracias Presidente.

Le voy a ceder la palabra a Luis Rey, para que presente el tema.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Adelante Luis por favor.



Luis Rey: Muchas gracias Presidente.

El día de hoy se somete a su consideración la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, modifica y autoriza al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión, los términos y condiciones de la oferta pública de infraestructura aplicables del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

Al respecto, cabe recordar que, de conformidad con las medidas de preponderancia, concesionarios miembros de la AEP en el sector de radiodifusión, presentaron ante el Instituto su propuesta de oferta pública de infraestructura el 30 de junio de 2016, las cuales, fueron sometidas a consulta pública durante 30 días naturales.

Acto seguido, el pasado 9 de septiembre el Instituto le requirió diversas modificaciones con el fin de que a más tardar el 17 de octubre presentaran su propuesta final. Una vez aprobada la oferta pública de infraestructura por parte del Pleno, los miembros de la AEP, tendrán que publicar a más tardar el 30 de noviembre la respectiva oferta, misma que será aplicable del 1° de enero de 2017, al 31 de diciembre de 2018.

Es importante resaltar que de la revisión realizada a las propuestas de ofertas públicas de infraestructura de los integrantes de la AEP, de manera general, se menciona que dentro de la oferta pública de infraestructura se contempló y estableció el procedimiento para el acceso del Sistema Electrónico de Gestión, con el propósito de que la información relativa a los inmuebles e instalaciones del AEP se encuentre disponible y vigente a los concesionarios solicitantes y al Instituto, de conformidad con lo señalado en la medida novena de las medidas de radiodifusión.

Dicho sistema, con apego a la resolución que se presenta, deberá estar operando en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente oferta.

Con relación al convenio esta Unidad realizó la adecuación e inclusión de diversas cláusulas a efecto de homologar su contenido con las autorizadas previamente por el Pleno del Instituto en las ofertas de referencia de compartición de infraestructura, tanto fija, como móvil, y en la oferta de desagregación efectiva de la red local del preponderante.

Adicionalmente, las propuestas relacionadas con los procedimientos fueron modificadas evitando que se establecieran tiempos excesivos en el desarrollo

24-11-16



de los mismos, a fin de promover la eficiente prestación de los servicios materia de la oferta. De igual forma se atendieron los vacíos que estos representaban evitando el empalme de tiempos y etapas. Se establecieron asimismo penas convencionales al agente económico preponderante por incumplimiento a los parámetros e indicadores de calidad en apego a los criterios establecidos por el Instituto.

A raíz de comentarios recibidos por sus respectivas oficinas en estos días, se realizaron diversos ajustes que se han circulado nuevamente para su consideración, principalmente en los resolutivos a efecto de evitar distinguir entre los integrantes que presentaron sus propuestas de la oferta pública de infraestructura, conforme a lo señalado en la medida cuarta de las medidas de radiodifusión, respecto a los que no cumplieron cabalmente con la presentación de su propuesta, en virtud de que el Pleno autoriza los términos y condiciones en una sola oferta para todos los integrantes del agente económico preponderante.

Asimismo, destacan los comentarios relacionados con los siguientes rubros: se atendieron aquellas modificaciones relacionadas con las adecuaciones a la red de acción, no obstante, al no existir requerimiento expreso de inclusión de definiciones, estas observaciones en algunos casos no pudieron ser observadas; perdón, atendidas.

Dentro de los procedimientos, los comentarios realizados presentan adecuaciones a la redacción y al conteo y establecimiento de los términos establecidos. Al respecto se robustecieron las redacciones en cada uno de los comentarios vertidos a fin de aclarar el momento en que inician y concluyen, así como se practicaron ajustes a las redacciones señaladas.

Se recibieron diversos comentarios asociados a los rubros de penas convencionales, que versan en tres rubros específicos: en la solicitud de esclarecer el mecanismo de cálculo de los mismos; especificar que existe una pena convencional por cada parámetro de indicador asociado a cada servicio; e incluir un mecanismo que permita al concesionario solicitante recibir del preponderante las penas convencionales incurridas.

Dichos comentarios fueron atendidos en su mayoría y se reflejan los documentos que ya están en sus oficinas. Finalmente, es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Luis.

A su consideración el proyecto, comisionados.

24-11-16



Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

En general, considero que este proyecto ha quedado muy fortalecido y es respecto de la oferta que había estado vigente, vi de una manera positiva muchas modificaciones respecto al anterior.

Tengo una sola propuesta, de una precisión, de hecho, muy pequeña. En la condición 6, numeral 8, del convenio. Esta dice que el agente económico preponderante estará facultado para tomar a costo del concesionario solicitante las medidas que considere pertinentes a efectos de evitar un daño a dichas instalaciones, equipos y/o al inmueble.

Aquí, aunque considero que hay una razón legítima para que el preponderante tome medidas para proteger la integridad de las instalaciones, también se señala que van a ser todas ellas a costa del concesionario solicitante, y eso podría dar lugar también a abusos.

Y por esta razón, mi propuesta es que eliminemos, precisamente, lo que señala a costo del concesionario, que quede el derecho del agente económico preponderante, para tomar las medidas que considere pertinentes para evitar daños a las instalaciones, simplemente sin señalar que se a costo del concesionario solicitante.

Esa es mi propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada.

Quisiera si usted me lo permite, entenderla.

Entiendo que la única que utilidad de la norma es que se a costa del solicitante. Estamos hablando de la infraestructura del preponderante, no necesitamos decir que pueda hacer obra en su infraestructura.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Bueno lo que sucede es que aquí puede haber medidas que alteren la prohibición de los servicios, y en ese sentido no sería nada más algo que les atañe a sus propias operaciones porque



ya estaría involucrado un concesionario solicitante, esa es la parte que le daría como más juego al preponderante.

Lo que me preocupa es que esta facultad esté demasiado desbalanceada a favor del preponderante, porque además de que tenga la facultad de tomar cualquier medida que considere pertinente, porque así está establecido, además de eso, que sea a costa del concesionario; ahí es donde me parece que es demasiado el desequilibrio y por eso mi propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto entonces a votación.

Perdón, Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente.

Más que sea a costa de, porque planteada la preocupación yo la entiendo, pero en la solución es la que no me convence porque creo que crea otro problema, es decir, más que no sea a costa, es que la medida sea justificada.

Entonces, yo más bien lo plantearía en ese sentido, es decir, no es cualquier manera en general, pero si es una medida justificada, yo creo que claramente es consistente con el espíritu de la política de acceso que sí es una medida que es necesaria y justificada, pues tendría que ser a costa del concesionario solicitante, porque es el que está causando.

Sí, dejarla abierta probablemente sea como una posibilidad de usar esa para elevar los costos, y ya había habido una discusión sobre esta preocupación, yo apoyaría una propuesta en ese sentido, que no la acotara en el sentido de que no se le puede cobrar, sino que lo pueda cobrar sea una medida justificada, para que en el momento, obviamente si no se ponen de acuerdo, tienen que venir y resolver un desacuerdo, pero el desacuerdo lo resolverías en evaluar en qué medida está justificado lo que se quiere cobrar.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Acompañaría esta propuesta Comisionada?

Es decir, cualquier medida justificada que considere conveniente.



Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, aunque me gustaría entender entonces cómo se redactaría.

Mi preocupación es esa, que no se preste a abusos una previsión redactada de esta manera tan amplia, porque sí, el objetivo es que si se aplica cualquier medida, que haya una justificación razonable para ello.

¿Cómo podría quedar la redacción?

Comisionado Ernesto Estrada González: Comento, no había elaborado el asunto, simplemente que es una medida razonable y justificada; o sea, cualquier medida razonable y justificada, que se considere conveniente, creo que nos da los parámetros para que en caso que vengan a un desacuerdo, evaluemos.

Ahora, también más que pensar que vengan, es como una limitante a que haya un abuso, pero no sé si desde el punto de vista jurídico estas dos palabras resuelvan el planteamiento que se está haciendo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Actualmente, la condición señala las medidas que considere pertinentes, entonces, probablemente ahí es donde tendríamos que ajustar sería para las medidas que sean razonablemente justificadas, o algo así.

Ahora, Comisionado Estrada, también está proponiendo que exista un mecanismo de solución de controversias si no hay un acuerdo, pero ¿para esto en particular sería aplicable?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: No estoy proponiendo un mecanismo, mi entendimiento es que cuando hay un desacuerdo a las medidas, tenemos la facultad de resolverlas, ese es mi entendimiento de las medidas del preponderante.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.



Comisionada María Elena Estavillo Flores: Ahí si la Unidad nos pudiera orientar, si las prohibiciones para resolver desacuerdos, pudiera alcanzar algo en esta materia.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Luis, por favor.

Luis Rey: Gracias.

Primeramente, nada más para poner en contexto la preocupación de la Comisionada Estavillo, esta situación de donde se menciona que el preponderante estará facultado para tomar a costo está contextualizado; el párrafo hace referencia: cuando exista alguna situación extraordinaria o de urgencia en el equipo de transmisión; inclusive dice: el preponderante le dará aviso al CS, a efecto de que de manera inmediata atienda el aviso respectivo y realice la inspección a su equipo de transmisión.

En caso de que el AEP considere que dicha situación extraordinaria o de urgencia pueda afectar el inmueble, el equipo de elementos de AEP o de terceros estará facultado para tomar a costo del precio.

Sentimos que está lo suficientemente acotado a esta situación extraordinaria o de urgencia, cuando el preponderante tendría esta facultad, entonces, nosotros consideramos que sería procedente mantener esta condición.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Víctor por favor.

Lic. Víctor Rodríguez: Gracias Presidente.

Y sí, en la medida octava de las medidas de preponderancia, específicamente para este asunto hay una cuestión de desacuerdo; la medida octava dice: el agente económico preponderante y el concesionario solicitante se obligan a salvaguardar la infraestructura compartida, en caso de que cualquier elemento instalado en la infraestructura compartida, esté causando daño o perjuicio a la misma o ponga en peligro la seguridad de las personas o la propiedad, dicho elemento podrá ser retirado, en caso de que exista un desacuerdo al respecto, se procederá de conformidad con la medida vigésima sexta.

Entonces, sí existe para este tipo de cuestiones un desacuerdo entre las partes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: En ese escenario si me lo permiten, queriendo conciliar, y entiendo la preocupación que plantea la



Comisionada Estavillo, pareciera que los dos calificativos son procedentes, es decir que existe una causa justificada para hacerlo y que la medida que medida que se ejecute sea razonable.

Es la propuesta que yo haría, queriendo recoger las preocupaciones que se han dado, sí las que se estime convenientes, siempre y cuando exista una causa justificada y la medida sea razonable. Hay mucho camino andado aquí ya por los tribunales sobre el tema de razonabilidad y nos da un criterio objetivo para poder atender ese tipo de cuestiones.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a su votación.

Antes Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada hay que ligar lo que usted menciona Presidente, pero entonces, quedaría para que lo redacte el área y ustedes tienen claridad en eso, recoger esa justificación y razonabilidad, ¿sí?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Están intentando hacer una redacción, dice la última parte: cualquier medida que considere conveniente; pongamos hasta dos elementos y dejemos a consideración del área, si no hay mayor inconveniente, para entregar una redacción.

Lo someto a su votación.

Quienes estén a favor de la modificación en este sentido, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tiene por verificado el proyecto también en esta parte y continúa a su consideración.

Someto a votación entonces, el asunto listado bajo el numeral III.4 en los términos que ha sido presentando y con la modificación acordada.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.



Lic. Juan José Crispín Borbolla: Queda aprobado por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Habiéndose votado el asunto listado bajo el numeral III.4, con la venia de los presentes, quisiera retomar el asunto listado bajo el numeral III.1, habiéndose dado espacio a la Coordinación General de Política del Usuario, para que se revisaran las propuestas recibidas y presente la que estime satisface mejor las inquietudes de los presentes y el propósito regulatorio.

Le doy la palabra al doctor Alfonso Hernández Maya, para que retomemos la discusión del acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba y emite lineamientos generales de accesibilidad a los servicios de telecomunicaciones para los usuarios con discapacidad.

Dr. Felipe Alonso Hernández Maya: Muchas gracias Presidente.

Estuvimos valorando la propuesta de redacción que nos instruyeron, y quiero comentarles tal vez por la premura del tiempo en el que fue presentado esto y la consulta que eventualmente pudimos haber hecho al área de Asuntos Jurídicos.

La recomendación del área de Asuntos Jurídicos es que un apartado como el que estamos reflejando en el artículo tercero transitorio, no debería de estar en el cuerpo del artículo 14. Considerando esto, valorando esto y además tomando en cuenta lo que ya habíamos platicado previamente con el resto de las oficinas, ha sido un trabajo de estas semanas, de estos días, la Coordinación a mi cargo, Presidente, comisionadas, comisionados, presenta como propuesta para el artículo 14, la que originalmente se había presentado y la que tienen en sus carpetas.

Es la posición de la Coordinación, muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se había hecho una presentación general del proyecto y únicamente quedó esta parte pendiente de definir. Había formulado la Comisionada Labardini una propuesta al margen de la presentada por escrito.

Entiendo entonces, que lo que nos presenta la Unidad Política Regulatoria es la versión circulada, es la que está a discusión. Entonces, no sé Comisionada Labardini, si quisiera presentar como propuesta lo que había formulado por



escrito o retomar la que hizo verbalmente al margen del escrito; y le paso el micrófono.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchísimas gracias Comisionado.

No hay que perder de vista el fin último de esto, el fin último de esto además de contar con los lineamientos, antes del evento, como sé que le preocupa tanto al doctor Alfonso Hernández Maya, contar con unos lineamientos que sean perfectamente claros para que los concesionarios y autorizados no evadan, malinterpreten o por ambigüedad en la redacción, cumplan en una manera estas obligaciones se aleja de la forma esperada.

De tal manera que... prefiere regresar el doctor Hernández Maya, habla de poner máximos de casetas accesibles a instalar por localidad cuando lo que nosotros queremos son mínimos, no máximos, y esos máximos entiendo que hay que redactarlo bien, lo que quiere decir es que no te computaré más de dos casetas por localidad, para juntarte tu seis por ciento y no es una redacción clara, no es solamente cuestión de pasar de un transitorio al 14, algunas disposiciones.

Siendo así y con el fin, y sí envié esto dentro del plazo que tengo para enviar comentarios, por cierto. Propongo la siguiente redacción, voy a dar lectura íntegra a lo que propongo.

Artículo 14, sin perjuicio de la normatividad federal, estatal y municipal aplicable en la materia, los concesionarios y autorizados que presten el servicio de telefonía pública deberán contar con al menos el seis por ciento de casetas públicas con elementos de accesibilidad, del total de sus casetas públicas instaladas. El cumplimiento de dicha obligación se llevará a cabo como se establece en cada uno de los siguientes supuestos.

- a) Si el concesionario o autorizado tiene instaladas seis por ciento o más de casetas públicas o de elementos de accesibilidad del total de sus casetas públicas instaladas a la entrada en vigor de los presentes lineamientos, solamente estará obligado a mantener dicho porcentaje.
- b) Si el concesionario o autorizado tiene instaladas menos del seis por ciento de sus casetas públicas con elementos de accesibilidad del total de sus casetas públicas instaladas, deberá cumplir con dicho porcentaje en alguna de las siguientes maneras.

24-11-16



- Si el número de localidades donde tenga instaladas casetas públicas, es igual o menor al número de casetas públicas con elementos de accesibilidad a incrementar a fin de cumplir con el seis por ciento establecido, entonces, cada concesionario o autorizado, deberá implementar al menos una caseta pública con elementos de accesibilidad en cada localidad en donde tenga instaladas casetas para poder cumplir con este porcentaje.
- II. Si el número total de localidades donde se tengan instaladas casetas públicas es mayor al número total de casetas públicas con elementos de accesibilidad que debe instalar, solamente se computará un máximo de dos casetas en una misma localidad, a fin de cumplir con el seis por ciento ya referido.

Puede jalar las que quieras, pero sólo dos por localidad te computaré hacia ese seis por ciento.

En todos los casos, el concesionario o autorizado deberá mantener en operación las casetas públicas accesibles y se tomarán en consideración, retomo esos verbos los sitios públicos tales como hospitales, terminales de autobuses, aeropuertos, centros deportivos y de espectáculos; centros comerciales, paradas de transporte público, parques y plazas públicos, centros urbanos y rurales cercanos, albergues o zonas de emergencia, y evacuación, entre otros.

Ahí el artículo 14.

Artículo Tercero Transitorio. Los concesionarios y autorizados, contarán con un plazo de tres años a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, a efecto de que, del total de sus casetas públicas, el seis por ciento cuenten con elementos de accesibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b), a los que todavía no tienen ese porcentaje de los lineamientos.

Los concesionarios -segundo párrafo del Tercero Transitorio- los concesionarios y autorizados que a la entrada en vigor de los presentes lineamientos, actualicen lo previsto en el artículo 14, inciso a) de los lineamientos, deberán acreditar dicha situación ante el Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos; mediante la presentación de un escrito que contenga la ubicación de todas y cada una de sus casetas públicas, indicando cuáles de ellas cuentan con los elementos de accesibilidad.



Nada más.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Ya de plano me perdí Comisionado, ya no entendí, qué fue lo que la Comisionada Labardini envió al área en tiempo y forma. Y bueno no sé cuál sea ese tiempo porque no sé en dónde está definido cuál sea el tiempo.

Indicando que fue en tiempo y forma, ya no entendí, pareciera que la redacción que ahorita leyó la Comisionada no es lo que mandó al área, porque si hubiera sido así, la redacción que mando ella, no hubiera hecho una nueva propuesta de incorporar o de mantener, al menos lo que me entregaron del papelito, lo que leyó no hay ninguna mención a mantener.

Entonces, creo que es una nueva propuesta y no lo que le mandó al área en su momento.

No, de que lo dijo, lo dijo en este Pleno, pero usted también dijo que era lo que había mandado al área en tiempo y forma. Pero aquí la cuestión es saber, yo creo que entonces es una nueva propuesta que no es ni siquiera lo que el área había hecho suya, no es una nueva redacción, y por lo tanto, yo no sé cómo lo procesamos, Comisionada porque así al vuelo está medio complicado, nos lo puede mandar y convocamos a otro Pleno o cómo le hacemos.

O un receso, porque no es ni lo que se había mandado al área o al menos que el área diga que sí es lo que mandó y que no lo copió como debió haberlo copiado o hizo una nueva propuesta que entonces y a incorpora la última propuesta de la Comisionada que hizo aquí verbalmente, y lo que en su momento, envió en tiempo y forma al área de forma no sé si escrita o por correo, no sé cuál sea el medio.

Con esa propuesta Comisionado ver si nos puede mandar la redacción y estudiarla a ver si es igual o no o cuál es la situación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Me pide la palabra la Comisionada Labardini y después el Comisionado Juárez.



Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Comisionado Fromow, yo me estoy enfocando a lograr soluciones, propuestas y redacciones sobre todo que permitan a los concesionarios cumplir a cabalidad lo que queremos que cumplan, no estoy buscando cómo recalcar en los problemas y volver al pasado.

Claramente dije que esta nueva propuesta retoma algunos de los comentarios que aquí escuché hace dos horas y que lo estoy formulando. El doctor Alfonso hacía alusión un poco, lo veo molesto, porque esto lo enviamos antes del Pleno, desde luego y entiendo que está presionado de tiempo, entiendo que ha subido este asunto muchas veces, pero enfoquémonos en lo que va a permanecer, porque lo que sí es cierto es que queremos que quede muy clara la obligación.

Con todo gusto les mando ahorita la redacción, el tema no es sólo una cuestión de transitoriedad, sino de que quede claro cómo se computa ese seis por ciento, en los diferentes supuestos que hay.

Y entonces, yo sí pido que en vez de crear divisiones, suspicacias y demás, nos concentremos en la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Y yo con mucho respeto también pediría que nos alejemos de descalificaciones y presunciones que no pudieran tener sustento.

Lo digo con mucho respeto. Me pidió la palabra el Comisionado Fromow, el Comisionado Juárez, el Comisionado Estrada, y después quisiera tomarla también yo.

Comisionado Mario Fromow Rangel: No es posible aquí señalar lo que hace o deja de hacer un área con respecto a unos comentarios y si por eso se enojó o no se enojó el área, qué tiene que ver esto con una propuesta de acercamiento y después retomando que en primera instancia decían que tenían que ser una prioridad algunos lugares y ahora ya retoma agradeciendo los comentarios, la redacción final.

Aquí es problema, de cada quien lee y entiende lo que corresponda, no si está muy claro para algunos o está muy claro para otros, cada quien que lo lea, o si no ahí están las consultas que los concesionarios en su momento pueden hacer al Instituto y el Instituto tendrá que indicar como es siempre a qué se refiere esto, entonces yo sí me alejaría de decir que la redacción es mejor y que ya todos



los van entender, eso yo no lo puedo asegurar, eso cada quien que lo lea lo entenderá y si tiene dudas que pregunte.

Pero yo sí pediría, si vamos a votar algo que se circule antes, sobre todo porque es casi un cambio, no sé en qué sentido, diferente a lo que se había dicho; y creo que hubo señalamientos que decía, es que tenemos que buscar que sea al menos el mínimo, pues está como mínimo, dice: al menos el seis por ciento; yo no sé en la redacción que usted leyó no dice más allá de lo que originalmente se decía.

Pero bueno, yo creo que también más allá de descalificaciones, yo creo que lo que tenemos que hacer es que se circule, yo pediría que se circule y que se dé tiempo para analizar y se vote en consecuencia, y no se trata de si alguien se enoja, o está a gusto, yo creo que a todos nos pagan por estar aquí y ni modo, tenemos que pagar este precio.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Juárez, y después Comisionado Estrada.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente.

Con respecto a la propuesta de la Comisionada Labardini, no coincido en que pudiera haber falta de claridad en la totalidad de lo que nos presentó, si creo que hay un área de oportunidad en el tercer párrafo cuando dice que no se podrán implementar más de dos casetas en una misma localidad, creo que eso se debe de matizar en el sentido de que no pueden computarse más de dos casetas en una misma localidad, eso lo mencionó la Comisionada.

Es para efectos del cálculo de porcentaje, pero si un concesionario autorizado quiere tener tres o cuatro casetas, pareciera que se lo estamos limitando, en ese tercer párrafo yo acompañaría una propuesta en el sentido de que se aclare que es para efectos del cómputo y no como una limitante de que va a estar violando esta disposición si tienen tres casetas con accesibilidad en una localidad, en la otra parte de las aclaraciones ahí sí no las comparto, pero en ese tercer párrafo creo que se puede mejorar la redacción.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez. Comisionado Estrada.



Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, también en ese sentido, el que señalaba el Comisionado Juárez, me parece que sería prudente porque podría malinterpretarse el tema, este proyecto no busca poner máximos, sino mínimos, entonces apoyaría esa propuesta, pero también quería manifestar mi punto de vista personal y sin extenderlo más allá de lo que eso significa, yo en las interacciones que tuve con el área, para comentar este proyecto, jamás vi una prisa, al contrario, tuvieron el tiempo y la paciencia de hacer las adecuaciones que consideraron pertinentes, sin nunca haber una presión.

Por eso me extrañó mucho este comentario de la Comisionada Labardini, que podía interpretarse como que el proyecto lleva una premura, yo no lo voto con ninguna premura, y yo creo que no refleja ninguna premura de parte del área; tuvo mucho tiempo para hacer las adecuaciones, no fueron adecuaciones que se hicieron de dos o tres días, tomaron meses, semanas, y yo siempre vi una calma, la calma necesaria para que se diera un proyecto de esta calidad.

Yo creo que la calidad del proyecto está lejos de reflejar una presión de tiempo por algún evento que pudiera; y sí quería expresar esto por el comentario de la Comisionada Labardini, que al parecer este asunto lo estamos votando con prisa, y el proyecto reflejara alguna premura. Yo no comparto esa posible interpretación y confirmo mi reconocimiento al área sobre la calidad, y lo mencioné en su principio, sienta un precedente en este tema de análisis costobeneficio.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Estrada.

Me había apuntado yo, también para señalar que no percibo ninguna prisa, por el contrario, y se lo hice saber en su oportunidad al doctor Hernández Maya, creo que se tardaron, pero sé que esa tardanza o esa demora obedeció a contar con un análisis serio como ciertamente no habíamos visto en el Instituto en ningún otro proyecto, y además aprovecho para dar este reconocimiento también a Luis Fernando Rosas aquí presente, porque sí pone un listón muy alto para imponer cargas regulatorias.

Hace un rato hablábamos incluso sobre la posibilidad de transitar o no redes analógicas con algún número de población a algún mecanismo que le permita a los usuarios suscriptores tener un control parental.

La única forma de tomar una determinación seria sobre ese particular, es haciendo un análisis costo-beneficio como el que hoy se está haciendo en cuanto lo que implica para transformar estas casetas.



Yo no puedo acompañar la propuesta por dos razones fundamentalmente. No comparto que no se entienda, sí creo, como aquí se ha dicho y lo comentó el Comisionado Juárez en algo que también yo quería avanzar, no puede ser el penúltimo párrafo una restricción para implementar más casetas, pero sí para computarla dentro del mínimo para cumplir con una obligación.

Pero salvo que yo haya leído mal Comisionada en su propuesta está eliminando la última parte que trae el artículo 14 que hoy sí dice qué significan esos elementos de accesibilidad y traen incluso mediciones con centímetros de ancho y alto o teclado con señal de referencia. El texto que usted dio lectura no contempla eso que sí trae el artículo 14, y me parece que da certidumbre para saber exactamente cuáles serían sus elementos de accesibilidad para cumplir.

Por lo demás, coincido en que es el régimen transitorio el que da claridad, porque ahora se incorpora un plazo de cuándo debiera cumplirse con esta obligación y corre a partir de la vigencia de la misma norma.

Yo acompañaría cambiar la palabra "implementar" por "computar" y para mí creo que eso sería suficiente para dar la claridad que se requiere.

Gracias.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy puntualmente.

Ahorita mandé este correo a ustedes, en efecto, en el copy-paste de mi documento al mail que les estoy enviando, no vienen los elementos de accesibilidad, fue un error al transcribirlo al e mail, pero por supuesto eso se conserva vía intacto en mi propuesta, en el documento está, pero no lo copié adecuadamente.

Y también, mencionar que en la primera intervención que tuve de este proyecto, señalé lo mismo y compartimos las bondades, minuciosidad y cuidado con que se ha hecho y especialmente en el tema de cuestiones costo y beneficio, de mejora regulatoria, también dije el largo proceso que ha pasado la Coordinación en este proyecto, no es premura que lo esté presentando ahorita como si nunca lo hubiéramos visto, pero sí, sí hay una prisa, primero para hacer efectivos estos derechos porque ha pasado tiempo.



Y sí creo que hay prisa es para que tenga él luz verde y que se puedan ya implementar estos derechos, pero sí creo importante que le quede claro el alcance de la obligación a los concesionarios.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta formulada por la Comisionada Labardini?

¿Alguien quisiera espacio para leer lo que acaba de enviar por correo electrónico? En el entendido que implica la no eliminación del último párrafo y sus fracciones.

Declaro entonces con su venia, un receso de unos minutos.

Siendo las 12 con 14 decretamos un receso.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente.

Inicia receso en sala

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se reanuda la sesión del día siguiente, solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, con la presencia de los siete comisionados continúa el quórum para llevar la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Circuló la Comisionada Labardini su propuesta. Ya todo mundo la tuvo y entiendo que hay claridad sobre la misma, por lo que la someteré a votación.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En su participación el Comisionado Juárez hizo una propuesta específica que entiendo fue acompañada por el Comisionado Estrada, en el sentido de que el tercer párrafo del artículo 14 se cambie la palabra "implementar" por "computar". Se leería así:

"...Cuando el número de localidades donde se tengan instaladas casetas públicas sea mayor al número de casetas públicas con elementos de accesibilidad a implementar, de acuerdo al seis por ciento establecido, los concesionarios y autorizados no podrán computar más de dos casetas en una misma localidad...".

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Quisiera preguntar al área con los números, por ejemplo, de Teléfonos de México, eso qué puede implicar, si Telmex tuviera 100 mil casetas públicas, debiera tener al menos seis mil para discapacitados. Pero el tema es, que si por ejemplo Telmex está en siete o 10 mil poblaciones, el tema es que por ejemplo, en la Ciudad de México con 20 millones de habitantes, no va a poder computar más de dos casetas para 20 millones de habitantes, para así poder ir a cumplir el seis por ciento en otros lados.

No parece hacer sentido, es decir, parece como si estuviéramos refiriendo o sugiriendo que Telmex debe de servir de manera deficiente a la Ciudad de México a 20 millones de habitantes, donde en otras cosas iguales habría el mismo porcentaje de discapacitados que en el conjunto del país, para ir a una localidad de 200 habitantes.

No parece hacer sentido la regla, como fue definida, le quiero preguntar si tiene los números al área.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Alfonso.

Dr. Felipe Alonso Hernández Maya: Gracias Comisionado Cuevas.

Creo que es muy oportuno y va a ilustrar precisamente la practicidad de esta regla. Esta regla como bien se refiere, es para el número de localidades donde se tengan casetas instaladas, donde el número de localidades sea mayor al porcentaje, lo cual no aplica para el caso de Telmex. Déjeme darle los números.



El total de casetas que tiene Telmex, son 172 mil 893. De acuerdo al a regla del seis por ciento, Telmex deberá de tener 10 mil 374 casetas accesibles. El número de localidades donde Telmex tiene casetas, son tres mil 334 localidades, es decir, en este caso la regla no aplica, vuelvo a insistir, y entra la otra en que deben de tener una caseta cuando menos en una localidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Solamente incluir lo que la Comisionada había solicitado, yo creo que quedaría, dice: no podrá computar más de dos casetas en una misma localidad; la Comisionada había incluido: para cumplir con ese porcentaje. A lo mejor si eso se pone queda más clara la redacción.

Sería una propuesta sobre la propuesta, si es que es aprobada la propuesta del Comisionado Juárez, nada más poner al final esa parte.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Podría repetirla Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, indicando que se va a mantener prácticamente todo el párrafo 3, el cero, lo único que van a cambiar: no podrá implementar; por: computar; no podrán computar más de dos casetas en una localidad.

Y en la propuesta que nos había circulado el área como propuesta de la Comisionada Labardini, al final ponía para cumplir con este porcentaje, entonces, yo creo que para cumplir con ese porcentaje, y solamente era para que quedara más clara la redacción Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Mi duda estriba, y estoy leyendo el artículo en su integralidad, si es para cumplir con ese porcentaje o para cumplir con esa obligación. Porque primero se determina el número de casetas que es un porcentaje, y luego ese número de casetas debe estar en equis número de localidades.

Entonces, nada más quiero entender si no se computa para efecto del porcentaje que ya estuvo determinado antes o no se computa para efecto del cumplimiento de la obligación; me parece que es más preciso lo segundo y es



justo lo que estaba pensando, pero si me lo quiere mandar por escrito, mándemelo Comisionado, como usted quiera.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Se la mando.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pareciera que es más preciso con ese objetivo, es el cumplimiento de la obligación más que el porcentaje, lo primero que sucede, es se acredita un número derivado del porcentaje y luego se aterrizan localidades.

Retomando la propuesta que hace el Comisionado Fromow y la que hizo el Comisionado Juárez, si ustedes están de acuerdo podría quedar algo así: cuando el número de localidades donde se tengan instaladas casetas públicas, sea mayor al número de casetas públicas con elementos de accesibilidad implementada, de acuerdo al seis por ciento establecido, los concesionarios autorizados no podrán computar más de dos casetas en una misma localidad para efectos de cumplir con esta obligación.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Doctor, me da otra vez los números de Telmex que me dio.

Dr. Felipe Alonso Hernández Maya: Sí, con todo gusto Comisionado Cuevas.

El total de casetas son 172 mil 893; el seis por ciento son 10 mil 374 y las localidades son tres mil 334.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Eso quiere decir que para llegar a 10 mil 374, puede instalarlas donde quiera o solo tiene que ir a localidades actualmente no servidas con casetas para discapacitados.

Dr. Felipe Alonso Hernández Maya: Son en las casetas que hoy en día tiene instaladas, son modificaciones a la infraestructura existente. Y la regla lo que prevé es que debe tener cuando menos una caseta en cada una de las localidades donde tenga estas casetas previamente instaladas.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Tiene el dato de cuántas casetas para discapacitados tiene ahorita Telmex.



Dr. Felipe Alonso Hernández Maya: Si, Telmex cuenta con mil 339 casetas; tendría que modificar nueve mil 35.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: En tres años, entiendo, ¿verdad?

Dr. Felipe Alonso Hernández Maya: Es en tres años.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente.

Como yo lo entiendo Comisionado Cuevas, es que aquí lo que va aplicar es que hay una caseta en cada una de estas tres mil 300 localidades, y van a quedar efectivamente, más, menos, siete mil que pudiera él distribuir en las ciudades más grandes, ahí si ya va a ser a discreción de ellos, cuando ya tiene estas mil 339; esas le van a computar, pero lo que sí se va a garantizar es que al menos cada una de las mil 334 localidades tenga una, y le quedan como siete mil para distribuir en esas mismas tres mil 334 localidades.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Quisiera entonces hacer una precisión. La última parte decía: no podrán computar más de dos casetas en una misma localidad, para efecto de dar cumplimiento a la obligación prevista en el párrafo anterior; porque es la del párrafo anterior la que señala que ese seis por ciento debe estar en el número de localidades donde tengan instaladas casetas.

Si no, podría interpretarse que no computa en ningún caso, y es para efecto del lugar donde deberían de estar instaladas.

¿Está clara la propuesta?

La someto entonces a votación.

Es decir, en aquellas localidades donde haya capacidad instalada, debe haber por lo menos una caseta con accesibilidad. Esa es la intención de esta norma, este es el punto.

Sí, y sí computan para el seis por ciento, o sea, sí cumplen con la obligación de seis por ciento, por eso hacer la precisión, pero es importante distinguir si se cumple con el seis por ciento, dónde se pone ese seis por ciento.



Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: El dato de localidades donde hay casetas, ¿cuántas es, dices?

Dr. Felipe Alonso Hernández Maya: Tres mil 334 localidades.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Y debe instalar 10 mil.

Dr. Felipe Alonso Hernández Maya: Debe de instalar 10 mil 374.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Y entonces, ¿cómo va a llegar si no puede computar más de dos por localidad?, ¿cómo va a llegar a las 10 mil?

¿Cómo le va a hacer Comisionado para llegar a las 10 mil? No dan las matemáticas.

Dr. Felipe Alonso Hernández Maya: Precisamente, fue la precisión que hice con la petición del Comisionado Cuevas.

El párrafo tercero, habla de aquellos casos en que las localidades sean mayores al porcentaje; no le aplica a Telmex esta regla, exactamente, a Telmex le aplica la primera regla, y la primera regla es cuando menos una caseta en cada localidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, es que para mí está bastante claro, por eso usted mencionó Presidente, que hiciéramos referencia a la del párrafo anterior, en esta precisión creo que no aplica. A donde va a aplicar eso de que no se computan más de dos casetas por localidad, es cuando la cantidad de localidades es mayor a las casetas, que es en este párrafo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Me parece que habría que distinguir, si me lo permiten, dos obligaciones.

Una, es tener por lo menos el seis por ciento de las casetas con elementos de accesibilidad; y otra, que es una obligación distinta es dónde se tiene ese seis por ciento, es decir, si un concesionario tiene 100 casetas, tendría que tener seis con elementos de accesibilidad, eso se tiene por cumplido y tiene que ver exclusivamente con el porcentaje, entonces, todas las casetas que tenga van a computar a ese porcentaje, invariablemente, no importa donde las tenga.



Hay una obligación distinta, que es que donde tenga capacidad instalada, tiene que tener al menos una caseta; es una regla distinta, y a eso obedece la regla puesta en este párrafo, si existen más localidades donde tengan casetas instaladas y no tiene casetas con elementos de accesibilidad, no le puede contar más de una en otros lugares donde sí la tenga. Va a seguir teniendo la del seis por ciento o más, pero no va a cumplir con la obligación de dónde tenerlas, es justo lo que yo quería distinguir.

No cabe duda que va a tener el seis por ciento si da el número, pero no estaría cumpliendo con la obligación de dónde tenerlas, que al menos en una localidad donde tenga capacidad, tiene que instalar por lo menos una. A eso me refería, y la importancia de distinguirlo.

Es el párrafo anterior que dice: dónde; de ese seis por ciento, cada concesionario debería implementar al menos una caseta con elementos de accesibilidad en cada localidad donde se tengan instaladas. Es la obligación de ubicación no la obligación de tenencias, si me permiten la expresión.

Sí dan, dan precisamente por la distinción, si tuviera 20 mil casetas en la Ciudad de México, eso suma el seis por ciento, pero eso no lo exime de la obligación de tener al menos una en cada localidad donde tenga casetas, ¿me explico?

Subrayo que son dos obligaciones distintas, una que tenga un porcentaje con lineamientos de accesibilidad y otra es dónde lo tiene.

Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias, perdón la confusión.

En el tercer párrafo del 14 actual, dice: cuando el número de localidades donde se tengan instaladas casetas públicas, sea mayor al número de casetas públicas con elementos de accesibilidad a implementar; ahí me detengo, entonces, si es el caso de Telmex, tiene instaladas casetas en tres mil 334 localidades.

A ver, esos números.

Dr. Felipe Alonso Hernández Maya: Déjenme ilustrar el ejemplo que se ajusta al párrafo tercero y creo que va a quedar más claro.



Tenemos un operador que es el caso de Axtel; Axtel tiene 42 casetas hoy en día. De acuerdo al seis por ciento, Axtel debiera de tener tres casetas accesibles.

El punto es que Axtel hoy en día tiene presencia en 33 localidades, utilizando este ejemplo, lo que se obtiene es: hay 33 localidades pero la obligación lo que le va a mandatar es tener tres casetas accesibles, este el ejemplo exacto en el que aplica el párrafo 3; voy a contrastarlo con el caso de Telmex.

Telmex, tiene tres mil 334 localidades, y tiene la obligación conforme al seis por ciento, de tener 10 mil 374 casetas accesibles, es decir, en este caso el número de localidades es menor al porcentaje de casetas que debe de tener con características de accesibilidad. Creo que con esto puede quedar más claro.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si ustedes me lo permiten, si eliminamos ese párrafo no pasas absolutamente nada.

El primer párrafo establece el deber tener un porcentaje de casetas, sobre las casetas que tengan; y el segundo párrafo establece una obligación distinta donde las debe de tener; si se elimina el párrafo siguiente no pasa absolutamente nada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Creo que sí pasaría Presidente, porque en el caso que mencionaba Alfonso ahí se le permitiría entonces a Axtel tener las tres casetas en una sola localidad, y aquí al menos lo que se va a buscar es que se vayan balanceando, si sólo se le cuentan dos, va a decir: al menos en una localidad tienes dos y en otra tienes una; como que se busca que se vayan distribuyendo las casetas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Me explico por qué Comisionado Juárez.

El segundo párrafo dice lo siguiente: "...de ese seis por ciento que ya debe tener, que es una obligación, cada concesionario autorizado deberá implementar al menos una caseta pública con elementos de accesibilidad en cada localidad en donde se tengan instaladas casetas públicas. Ahí están las dos obligaciones, la primera es de cuántas y la segunda de dónde.

El siguiente párrafo no agrega valor en eso.



Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí Presidente, gracias.

Dr. Felipe Alonso Hernández Maya: Creo que hay confusión porque si fuera esa la interpretación, entonces, le estaríamos obligando a Axtel a que tenga presencia en 33 y ya es mucho más del seis por ciento, o sea, el máximo es el seis por ciento, eso se le está estableciendo, y solamente serían tres casetas.

Si nos vamos por esa interpretación, entonces lo estamos llevando a que tenga presencia en 33 localidades y no es esa la obligación, porque tiene 43; lo estamos llevando casi llevando al 60 por ciento de su obligación de tener casetas con accesibilidad, y no es el caso, se sigue manteniendo, aunque se sigue manteniendo, aunque esté esa regla de que una por localidad, siempre y cuando esté dentro del seis por ciento al que se le obliga.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pero quisiera entender, porque si puede mencionar el caso del operador.

Dr. Felipe Alonso Hernández Maya: Creo que va a quedar muy claro. Axtel tiene 42 casetas hoy en día; con el seis por ciento debe de tener tres casetas accesibles, pero Axtel tiene instaladas casetas en 33 localidades, entonces, lo que comenta el Comisionado Juárez es correcto. Si solamente dejáramos el párrafo segundo, se entendería que Axtel debe de tener casetas no solamente esas tres del seis por ciento, sino también las restantes 30 para cubrir las localidades donde tiene las otras casetas. Por eso la precisión creo que sí es importante.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Lo que no entiendo es cómo eso es diferente con el párrafo que está: cuando el número de localidades donde se tengan instaladas casetas sea mayor al número de casetas públicas -que es el caso- con elementos de accesibilidad a implementar, de acuerdo al seis por ciento establecido, los concesionarios autorizados no podrán computar más de dos casetas en una misma localidad.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Por eso digo, creo que el área había ya visualizado varios escenarios y la redacción es correcta, cubre todo eso, salvo lo de implementar por computar, el área ya hizo un ejercicio muy exhaustivo de ver todos esos escenarios Presidente y llegaron a esta redacción.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Hay dos propuestas entonces en la mesa. La de cambiar "implementar" por "computar"; y la última que hizo el Comisionado Fromow, de añadirle una última parte de ese párrafo.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Estos escenarios, comentan, el área tiene la seguridad de que no hay ningún escenario posible donde esta regla que están poniendo haga imposible el cumplimiento para algún concesionario, ¿tienen la certeza de eso?

Dr. Felipe Alonso Hernández Maya: Lo tenemos claro Comisionado, derivó precisamente de los requerimientos de información de los operadores, viene complementado no solamente con estos números sino con los ingresos, entonces, tenemos perfecta claridad de lo que representa en términos de costos y estamos seguros de cumplimiento por los operadores.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente. También, por esta probable lectura, que no es la intención del segundo párrafo, del segundo. "...de ese seis por ciento cada concesionario autorizado deberá implementar al menos una caseta pública con elementos de accesibilidad en cada localidad en donde se tengan instaladas casetas públicas...", la intención es que esto dentro de la totalidad que corresponde al seis por ciento.

Entonces, simplemente para que no se vaya a entender que entonces se incrementa el número de casetas con accesibilidad a que se debería tener, lo que propongo es nada más cambiar el orden en el que tenemos esta referencia del seis por ciento, y entonces, empezar el párrafo con: cada concesionario; es cada concesionario autorizado, deberá implementar al menos una caseta pública con elementos de accesibilidad en cada localidad en donde se tengan instaladas casetas públicas, hasta cumplir con ese seis por ciento.

Con este ejemplo que nos dan de Axtel, porque en realidad tendría que tener tres casetas, pero si tiene que poner una en cada localidad, entonces serían 33; ese era el número para que no se pueda hacer esa interpretación.

Esa es la propuesta.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Estavillo.

Comisionada Labardini y después Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy respetuosamente yo sugiero, dado que sí veo que hay interpretaciones que equivocasen el sentido de que admiten varias. Yo he visto en una serie de normas administrativas que se vale poner ejemplos; no veo porque no podamos poner el ejemplo, el ejemplo del supuesto A, bueno, ya no hay A y B, pero, de que las localidades son más que las casetas y a la inversa, y no lo ponemos, puede ser un anexo para que queden muy claros estos escenarios de cómo cumplir con la obligación.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Creo que no es necesario poner ejemplos, creo que en la propuesta que hace la Comisionada Estavillo se evita precisamente esa interpretación; si la hace yo estaría por esa parte.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Permítanme separarlas. Este segundo párrafo da claridad sobre el supuesto que se quería evitar que no estaba así redactado, o sea, el texto del segundo párrafo como está presentando, no deja lugar a duda, en cada localidad donde haya caseta, tiene que haber por lo menos una con elementos de accesibilidad.

Se está diciendo que esa no es la intención porque puede ser muy onerosa para alguien que no tenga este alcance de casetas, entonces, me parece que es muy pertinente la propuesta de la Comisionada Estavillo; lo que está haciendo es una forma de cumplir con la obligación: deberá tener por lo menos una, hasta llegar a ese seis por ciento y no excederlo.

Nada más quiero entender, eso toparía en el caso práctico hasta tres, para tener una hasta llegar a ese seis por ciento sin necesidad de seguir poniendo: en cada localidad una caseta; que es lo que ahorita dice el segundo párrafo del artículo 14.



Si se pone el: hasta; a lo mejor el siguiente sobra, pero a ver, vámonos por partes, ¿cómo ve nuestra Coordinación el incluir el "hasta"? se elimina ese seis por ciento y es una circunstancia de cumplimiento, de modo nada más: cada concesionario autorizado deberá implementar al menos una caseta pública con elementos de accesibilidad en cada localidad en donde se tengan instaladas casetas públicas, hasta alcanzar el seis por ciento que se define en el párrafo anterior, tomando en consideración los sitios... lo que sigue.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Bueno, yo creo que ahí lo que se tendría que decir es que: no al menos; sino: deberá implementar una caseta pública con elementos públicos de accesibilidad. Porque si usted dice al menos, puede ser que en una localidad instale las tres y ya cumplió.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es correcto.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Si en el caso que nos dio de Axtel, ¿son 42 las localidades o 42 casetas?

Dr. Felipe Alonso Hernández Maya: Tiene 42 casetas, debe de tener tres casetas, 33 localidades.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Entonces, nada más evitar que la redacción, así como lo pusimos puede decir que en una sola localidad pone las tres y ya cumplió, y creo que lo que se trata es que al menos esas tres estén en localidades diferentes.

En este caso.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí yo nada más para manifestar lo que ya había manifestado, yo no veo ningún problema de falta de claridad, y mi sugerencia es que pasemos a la mayor brevedad a votar el proyecto, porque estamos dando vueltas y vueltas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí.

Yo quisiera fijar posición sobre de eso. Mi entendimiento era completamente distinto del que ahora se acaba de revelar, con este caso práctico. El segundo párrafo no deja ningún lugar a duda, donde haya casetas, tiene que haber una caseta con elementos de accesibilidad, es lo que dice el segundo párrafo, y



eso no se exime por lo que dice el tercer párrafo, entonces me parece muy pertinente la propuesta de la Comisionada Estavillo; la apoyaría.

La sumo a la del Comisionado Fromow, si la Comisionada lo ve bien, y entonces lo que diría es lo siguiente, el segundo párrafo: cada concesionario y autorizado deberá implementar una caseta pública con elementos de accesibilidad en cada localidad en donde se tengan instaladas casetas públicas, hasta cumplir con el seis por ciento que se refiere en el párrafo anterior.

Eso quiere decir, que en tanto haya casetas que estén dentro de este seis por ciento, deberán desplegarse una por localidad.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Yo insistiría simplemente que empieza con: de ese seis por ciento; y los que ya cumplen con el seis por ciento, cuando están en el transitorio no tienen ninguna obligación, entonces, básicamente hasta llegar al seis por ciento, se refiere porque no está hablando en términos absolutos, está hablando de ese seis por ciento que le falta implementar, y más adelante dice: de lo que le falta implementar, no podrá implementar.

Con todo respeto, obviamente no me opongo a que se vote la propuesta, pero yo francamente no creo que esté cambiando lo que ya dice el párrafo, porque dice de ese seis por ciento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Aquí la cuestión es qué quiso definir el área, porque sí, podría mantenerse toda vez que de ese seis por ciento se ponga una caseta y llegamos al mismo porcentaje. Pero así como está redactado sí deja la posibilidad de que en una sola localidad instalen todas las que consideren para llegar a ese seis por ciento que le hace falta. Si eso es lo que el área propuso y aquí se aprueba eso es lo que quedará, pero si el área lo que quiso es que de ese seis por ciento, al menos algunas localidades se obligara a que hubiera una caseta pública, entonces, sí habría que cambiar la redacción quitando: al menos; indicando que sea una caseta por localidad.

Entonces, nada más si el área puede aclarar cuál es lo que realmente pretendió, a lo mejor sí es ese escenario en el que del porcentaje que tenga, si con una sola localidad implementando, no sé, cuatro o cinco en la misma localidad, con eso cumple y se valida, si eso es la idea del área pues eso lo votamos como tal.



Dr. Felipe Alonso Hernández Maya: Déjenme regresar al ejemplo de Telmex, y porque la palabra "al menos" a nuestro juicio es importante. De Telmex; es importante que se entienda que el segundo párrafo le aplica a Telmex, y el tercer párrafo le aplica al caso de Axtel, esto es importante que se entienda.

Voy a regresar al segundo párrafo que es donde se está proponiendo que se quite "al menos" para dejar una caseta. Si se quita "al menos", Telmex no llegaría a cumplir con el seis por ciento de 10 mil 374 casetas, porque si queda: implementar una caseta pública en cada localidad, Telmex tiene presencia en tres mil 334 localidades, por eso es "al menos".

Insisto, creo que con este ejemplo vuelvo otra vez a darle claridad a este párrafo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo coincido plenamente con lo que dice el Comisionado Estrada, para mí hay claridad, es del seis por ciento de casetas que debe instalar, instala al menos una en cada localidad, y después nos vamos a otro supuesto que es el que señala Alfonso de Axtel, y hay 33 localidades, obligación nada más de tres casetas; estamos en este tercer párrafo, le estamos diciendo: solamente te vamos a computar dos por localidad para que no me pongas las tres solamente en una ciudad buscando que haya distribución.

O sea, te voy a tomar en cuenta nada más dos. Entonces, ahí por lo menos como está obligado a poner tres casetas, debe de tenerlas al menos en dos localidades; podría tenerlas en tres o una en cada localidad y tiene tres. Para mí, salvo la propuesta de computar, y con la adecuación adicional que se pueda hacer en el párrafo tercero, está completamente claro.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Someto a votación entonces por partes, las propuestas aquí formuladas. La primera, modificar la palabra "implementar" por "computar" en la última línea de este párrafo.

¿Hay claridad sobre esta propuesta? La someto a votación.

Quienes estén a favor de hacer esta modificación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

La otra propuesta era la última parte Comisionado Fromow, ¿la pudiera usted repetir?

No la mía, era la intención de juntar las preocupaciones, pero no, yo no tengo propuesta para esto.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Más bien era tomar una de las propuestas de la Comisionada Labardini, donde decía que: implementar de acuerdo al seis por ciento establecido, al final para cumplir con ese porcentaje. Solamente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Perdón, pero el párrafo dice: implementar de acuerdo al seis por ciento, yo lo que entiendo es que estamos tratando de llegar al seis por ciento, ya por la redacción misma.

Por eso, pero eso es lo que dice antes de decir: no podrá implementar; y que ahora diría: no podrá computar. Estamos implementando el seis por ciento; entonces para llegar al seis por ciento, no puedo computar más de dos, es lo que dice el párrafo, para cumplir con esa obligación me parecería que cumpliría el mismo objetivo de lo que ya trae el párrafo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: ¿Cuál de los dos "implementar" se volaron?

El último, el otro queda, entonces: implementar de acuerdo al seis por ciento establecido. Yo digo que daría más claridad si se pone de esa forma.

Esa es la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, perdón quería comprenderla.

Más de dos casetas una misma localidad para cumplir con este porcentaje, es la parte que se adicionaría.

¿Hay claridad sobre la propuesta?



Quienes estén a favor de modificar el proyecto en esta dirección, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini y el Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, no se tiene por modificado y continúa a su discusión.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Felicito a la Unidad, también a la Coordinación de Mejora Regulatoria, sus titulares, doctor Hernández Maya; a Gisela, la maestra Gisela San Juan, también. Es importante, es una confirmación de los servicios de telecomunicaciones como derechos humanos, es un sentido amplio que comprenden en una gran sociedad a todas las personas, independientemente de sus condiciones, en este caso de discapacidad y en plena concordancia con los compromisos internacionales que el país ha firmado.

Pero más que eso, con la noción y entendimiento de la sociedad mexicana, de buscar esa igualdad de oportunidades para todos sus miembros. En esta convicción también el Instituto, hace lo que corresponde y entrega un producto que mejora para estas personas, para ese cinco por ciento de mexicanos, la posibilidad de acceder a la sociedad de la información y el conocimiento.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada María Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Ya la propuesta de redacción que hice para el segundo párrafo era nada más con esta modificación de: hasta cumplir con ese seis por ciento. Si la pudiera plantear Comisionado Presidente, por favor.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Claro que sí.

¿Hay claridad sobre la propuesta? Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Actualmente el párrafo comienza diciendo: de ese seis por ciento, cada concesionario y autorizado deberá implementar al menos una caseta pública con elementos de accesibilidad en cada localidad en donde se tengan instaladas casetas públicas.

En esta parte del párrafo, mi propuesta es quitar lo que dice: de ese seis por ciento; al inicio. Y comenzar diciendo: cada concesionario y autorizado deberá implementar al menos una caseta pública con elementos de accesibilidad en cada localidad en donde se tengan instaladas casetas públicas, y ahí meter: hasta cumplir con ese seis por ciento.

Es una modificación nada más para dar claridad que es hasta cumplir ese porcentaje.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Quienes estén a favor de esa aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Estavillo y el Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No hay mayoría entonces para modificarla.

Yo quisiera someter a su consideración una propuesta. La sustento primero en mi voto negativo de la propuesta formulada anteriormente en el mismo párrafo en el que venimos hablando, porque hablaba del porcentaje pero sí creo que cabe decir: para cumplir con su obligación.

Y se lee así: cuando el número de localidades donde se tengan instaladas casetas públicas sea mayor al número de casetas públicas con elementos de accesibilidad a implementar, de acuerdo al seis por ciento establecido, los



concesionarios y autorizados no podrán computar más de dos casetas en una misma localidad para cumplir con su obligación.

La propuesta que se formuló previamente y la que yo voté en contra, decía: para cumplir con el porcentaje, porque el porcentaje es la premisa, pero es distinto para cumplir con su obligación, y es lo que someto a su consideración.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Sí, Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: No entiendo cómo es diferente de lo que ya rechazamos al Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí.

Antes se decía que para cumplir con un porcentaje; ahora es para cumplir con la obligación de despliegue de ese porcentaje, que es la que viene del párrafo anterior. Creo que ahí es donde está la distinción.

Cuando el número de localidades donde se tengan instaladas casetas públicas, sea mayor al número de casetas públicas con elementos de accesibilidad a implementar; de acuerdo al seis por ciento establecido, los concesionarios autorizados, no podrán computar más de dos casetas en una misma localidad para cumplir con su obligación.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a su votación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Fromow y el Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No aceptan la propuesta, y continúa a su consideración.



Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

No tengo más propuestas, simplemente quisiera expresar que me ha parecido muy satisfactorio este ejercicio. La propuesta de estos lineamientos se nos presentó ya hace varias semanas y surgió esta preocupación, precisamente sobre este tema en el que estamos en este momento para tener elementos objetivos con los cuales decidir sobre esta obligación y siguiendo este ejercicio que además es un ejercicio de mejora regulatoria, de analizar costos y beneficios, se llegó a esta propuesta que tenemos ahora, además recabando información estadísticas sobre las necesidades, tanto en México como en otros países también para tener referentes internacionales, y este ejercicio me ha parecido muy positivo, porque además este es el uso que debería tener el análisis de impacto regulatorio para estas propuestas de lineamientos que pasan por revisión de este Pleno, porque muchos de los lineamientos en diferentes materias, se someten a nuestra consideración, implican costos y beneficios y para ello es de la mayor utilidad estar manejando los instrumentos de la mejora regulatoria.

Y yo espero que esto lo hagamos cada vez de una manera más regular, pero además con la anticipación necesaria, porque efectivamente, siempre se hace el ejercicio del impacto regulatorio, pero muchas veces ya es hasta el final del procedimiento, donde ya es difícil tomar decisiones que vayan en contra, o que pudieran implicar volver a empezar desde el principio algunas cuestiones de diseño regulatorio.

Y por eso, me ha parecido muy positivo este ejercicio.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Estavillo.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Para adelantar mi voto a favor del proyecto. Hacer un reconocimiento al área, y al mismo tiempo adelantar mi voto en contra del párrafo tercero del artículo 14, porque sí considero que no va a ser aplicable, una cosa no condiciona la otra. Dice: cuando el número de localidades donde se tengan instaladas casetas públicas, sea mayor al número de casetas públicas con elementos de



accesibilidad, implementará de acuerdo al seis por ciento establecido; esa es una condición.

Después dice: los concesionarios y autorizados no podrán computar más de dos casetas en una misma localidad, ¿para qué? No está.

La primera es una condición y la otra, es algo que se establece, pero no se dice con qué objeto, entonces adelanto mi voto en contra de este párrafo tercero, porque creo que cualquiera de las dos opciones, haberle puesto ese porcentaje o "con su obligación" hubiera hecho que este párrafo fuera aplicable; así como está, a mi entender, no va ser aplicable.

Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal porque se han mencionado votaciones diferenciadas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, con mucho gusto.

¿Comisionada Labardini? Por favor.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias.

A favor del proyecto en lo general, y en contra del tenor del artículo 14, y la parte conducente del artículo tercero transitorio, por las razones que ya expuse, gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionada.

¿Comisionado Estrada?

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Fromow Rangel: A favor del proyecto, en contra del párrafo tercero del artículo 14, para que se refleje en el rótulo como tal.



Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Comisionado, gracias.

¿Comisionado Presidente?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

¿Comisionada Estavillo?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Presidente, le informo que el proyecto queda aprobado en lo general por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces a los asuntos listados bajo los numerales III.5 a III.7.

Se trata de las resoluciones mediante las cuales el Instituto modifica y autoriza al agente económico preponderante los términos y condiciones del convenio marco de interconexión, presentado por Teléfonos de México, S.A.P., aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; en el siguiente caso por Teléfonos del Noroeste, aplicable del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017; y en el último, por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicable del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Víctor Rodríguez.

Lic. Víctor Rodríguez: Gracias señor Presidente.



Los asuntos listados bajo los numerales III.5 al III.7, consisten en tres anteproyectos de resolución mediante las cuales se modifica y autoriza a Telmex, Telnor y Telcel, en su carácter de integrantes del agente económico preponderante, los convenios de interconexión mediante los cuales se realizará la presentación de los servicios del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Cabe mencionar que el proceso de revisión de los convenios marco de interconexión, se inició el 30 de junio del presente año, con la presentación por parte de las empresas mencionadas, de sus respectivas propuestas, mismas que estuvieron sujetas a un proceso de consulta pública del 12 de julio al 10 de agosto.

Tras lo anterior, el Instituto formuló un requerimiento el 6 de septiembre de 2016, al que las empresas dieron respuesta el 31 de octubre del presente año. A manera de resumen y sin propósito de ser exhaustivos, se han identificado los siguientes puntos relevantes.

Se establece que los puntos de interconexión IP de Telmex y Telnor, deberán ser capaces de atender a todas las regiones de México, y en tal virtud, Telmex deberá proporcionar el servicio de tránsito, para llamadas dirigidas a Telnor, con lo cual, no se requiere la interconexión directa a la red de Telnor para la terminación de tráfico en dicha red.

En cumplimiento a lo establecido en la medida sexta de las medidas móviles y a efecto de no realizar una duplicidad en las redes, que resultaría ineficiente, se establece que Telcel deberá proveer el servicio de tránsito, cuando sea técnicamente factible.

Esto es, cuando los concesionarios que requieran el servicio cuenten con interconexión directa y bidireccional a la red de Telcel. Se establece que los puertos de interconexión son inherentes a la prestación de los servicios de originación, terminación y tránsito y que el inciso a) del artículo 131 de la ley, mandata el no cobro por el tráfico que termina en la red de la AEP no es procedente el cobro por el concepto de puertos de acceso.

Se adicionó al convenio marco de interconexión de Telcel el Anexo G, que contienen los términos y condiciones para la prestación del servicio de mensajes cortos. Finalmente, se señala que se han atendido los comentarios recibidos, los cuales han permitido robustecer la motivación del proyecto y realizar precisiones en los convenios marcos de interconexión.



Quedan a su disposición los proyectos comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Víctor.

Están a su consideración Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Quiero en primer lugar, hacer un reconocimiento muy especial porque verdaderamente estos tres proyectos del convenio marco de interconexión llegan a un grado de robustez, de inclusión y precisiones en definiciones, en procedimientos, en conciliación de factura; se incluye por primera vez lo que conocemos en forma explícita enlaces de interconexión cruzada, se acepta que la capacidad se tenga que incrementar cuando llega a una saturación del 85 por ciento.

En fin, es un convenio marco de interconexión, tanto para Telnor, Telmex, como Telcel, que creo que coloca los servicios de interconexión y la disminución de barreras en una posición muy, muy relevante. En el único objetivo de avanzar en la competencia con el agente económico preponderante.

De modo que no tengo más que apoyarlo con mi voto estos tres proyectos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Labardini.

Me sumo al reconocimiento Comisionada, me parece que ha habido una curva de aprendizaje importante que es justo reconocer y reconocerle al equipo porque es muy diferente lo que vemos ahora a lo que vimos el primer día que estábamos acá y vale la pena reconocerlo porque implica mucho trabajo de nuestro equipo y además un trabajo fino, un trabajo que no se puede dejar en manos de cualquier persona.

Someto a votación los asuntos listados bajo los numerales III.5, III.6 y III.7, en los términos presentados por la Unidad de Política Regulatoria.

Pero antes le guiero dar la palabra a la Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Una disculpa por no haber pedido la palabra antes, pero es que tengo nada más una propuesta para en el asunto III.7, bueno, perdón, antes de hacer la propuesta, tengo una pregunta. Y es, en la cláusula sexta de responsabilidades, este párrafo dice: "...el Instituto



considera que el establecimiento del umbral del 60 por ciento de ocupación para aumentar la capacidad de los enlaces de interconexión, asegura que no haya pérdida de tráfico, incluso en el momento que exista la mayor demanda de recursos como lo es la hora pico, con lo cual se garantiza la continuidad y calidad del servicio...".

Y luego dice: "...adicionalmente, proporciona un margen de 40 por ciento de capacidad adicional, que en eventos extraordinarios puede utilizarse para garantizar la continuidad del servicio...".

En el convenio modificado no encontramos la mención a este 40 por ciento, entonces, y bueno, planteamos la duda, pero ya no estuvimos seguros de la respuesta y por eso lo traigo aquí, nada más para saber en dónde aparece esto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sóstenes por favor.

LIC. Sóstenes Díaz: Sí lo que aparece explícitamente es el 60 por ciento de capacidad, entonces el 40 por ciento es el que queda restante, porque entendemos que el 60 por ciento de capacidad se mide en hora pico, entonces, si hubiera algún evento extraordinario, en el caso que se tuviera que utilizar ese enlace para desbordar tráfico de otras rutas, tendría ese 40 por ciento de capacidad adicional, para esos efectos, entonces, no aparece el 40 por ciento; lo que aparece es el 60 por ciento.

Y lo único que se está señalando en los párrafos que usted menciona Comisionada, esa es la explicación.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Sí, es que por la redacción, me parecía que debería haber una mención explícita. Entonces, más bien es en consecuencia el 40 por ciento. Está muy bien. Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Estavillo.

Lo someto entonces a votación.

Quienes estén a favor de la aprobación de los asuntos listados bajo los numerales III.5, III.6 y III.7, sírvanse manifestarlo.



Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito entonces, se dé cuenta de los asuntos listados bajo los numerales III.8 a III.12; en todos los casos se trata de resoluciones mediante las cuales el Instituto determina condiciones de interconexión no convenidas.

En el asunto listado bajo el numeral III.8, entre Radiomóvil DIPSA y Megacable Comunicaciones; en el III.9, entre Radiomóvil DIPSA TV Rey de Occidente; en el III.10, entre Radiomóvil DIPSA e IP Matrix; en el III.11, entre Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y las empresas Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V.; y en la listada con el numeral III.12, entre Teléfonos de México, S.A.B. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Megacable Comunicaciones de México.

En todos los casos, por el ejercicio que corre del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Adelante por favor.

Lic. Víctor Rodríguez: Gracias Presidente.

Los asuntos listados bajo los numerales III.8 al III.12, se tratan de cinco anteproyectos de resolución que por efecto de la acumulación de expedientes, resuelven ocho desacuerdos de interconexión entre diversos concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, todos ellos tramitados bajo la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Las principales condiciones que se resuelven son las siguientes. Tarifa por servicio de terminación del servicio local en usuarios fijos de 0.003094 pesos para 2017; tarifa por servicio de terminación del servicio local en usuarios móviles de 0.1906 pesos para 2017; tarifa por servicio de originación de 0.004386 pesos para 2017. La tarifa por servicio de tránsito de 0.004550 pesos para 2017.

Contraprestaciones por servicio de coubicación en los puntos de interconexión de Telcel para 2017; tarifa por el servicio de enlaces de transmisión de interconexión entre coubicaciones gestionado y no gestionado para 2017.

Es importante mencionar comisionados, que como cambio relevante y en relación a la versión que se circuló en el asunto listado bajo el numeral III.8, existe



un error respecto del resolutivo octavo en el cual se encontraba repetido en el resolutivo tercero, pero debe de decir lo siguiente:

"Octavo. No ha lugar a obligar a Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., a entregar tráfico a Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V. mediante interconexión directa a través de un enlace de interconexión entre coubicaciones".

Asimismo, en el numeral III.12, se añadió el siguiente párrafo en el resolutivo décimo para precisar que de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los incrementos de capacidad de enlace de transmisión y puertos de acceso se deben realizar mediante interconexión IP, por lo tanto, quedaría el resolutivo décimo de la siguiente manera.

No ha lugar a ordenar a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. a realizar la migración del tráfico que actualmente cursa por los enlaces E1D y XOC, a la interconexión SIP IP, con Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.

Lo anterior, con independencia de que los incrementos de capacidad de enlaces de transmisión y puertos de acceso para tráfico cruzado entre las redes de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. con Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., se realizarán a través de la interconexión IP.

Finalmente, se comenta que se han atendido los comentarios recibidos, los cuales han permitido robustecer los proyectos sin que cambien el sentido de los resolutivos con excepción de lo anteriormente señalado.

Quedan a su consideración los proyectos comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Víctor.

A su consideración comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Realmente, sobre éste último asunto el III.12, en el que se modificó el resolutivo décimo, concuerdo con la inclusión que se hizo, este segundo párrafo en el resolutivo, pero aun así, tengo aquí una duda para plantear a la Unidad, porque



existe una obligación en las medidas fijas para que en la medida octava del Anexo 2, Medidas fijas, en la resolución de preponderancia, dice que: "...el agente económico preponderante deberá a solicitud del concesionario solicitante, permitir el intercambio de tráfico mediante los protocolos de señalización SIP, etcétera, o aquel protocolo que determine el Instituto para la interconexión IP de su red con la del concesionario solicitante...". Esto es, por un lado.

Y después en este segundo párrafo que han añadido sí se refleja ya lo que está en la resolución de condiciones mínimas de interconexión, respecto de la solicitud de incrementos de capacidad que tienen que ser en IP.

Mi pregunta es, ¿cómo conciliar esta obligación del preponderante de dar interconexión IP, con esta respuesta de que para estos enlaces no se concede?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sóstenes, por favor.

Lic. Sóstenes Díaz: Sí, gracias Presidente.

Sí Comisionada, nosotros entendemos que la petición de MCM, se refiere al stock de enlaces de interconexión que tiene en existencia actualmente Telmex, para el tráfico que cursa de la red de Telmex hacia la red de MCM.

Entendemos que hasta el día de hoy, el protocolo de señalización SS7 sigue siendo obligatorio. A partir del 1° de enero de 2017, convivirán los dos protocolos y seguirán siendo obligatorios.

Los incrementos de capacidad se darán en IP, pero no entendemos, al menos en la interpretación del área que podamos obligar a que toda vez que el protocolo IP ya es obligatorio, que Telmex tenga que migrar todos sus enlaces de interconexión TDM a IP por una petición de esta naturaleza. Entendemos que la obligación que tiene Telmex es de garantizar la capacidad adecuada hasta el 85 por ciento para el tráfico que se cursa de su red a la red de MCM.

Creemos que la petición de MCM no resuelve el problema, porque el problema es simplemente que no se tiene la capacidad necesaria, pero no creemos que el obligar a migrar a Telmex todos sus enlaces de TDM a IP, resuelva el problema que está planteando.

Entendemos también que Telmex a partir de las obligaciones de preponderancia tenía la obligación de ofrecer la interconexión IP; esto es, instalar los equipos necesarios para poder recibir el tráfico de interconexión de



los concesionarios solicitantes, hacia el tráfico cursado a la red de Teléfonos de México, pero también entendemos que era prerrogativa del concesionario solicitante cursar su tráfico hacia el concesionario solicitado en IP o en TDM; y en este caso, el papel de concesionario solicitante sería el de Telmex porque él es el que está cursando el tráfico hacia la red del concesionario solicitado, que es MCM.

Al menos, esa es la interpretación del área.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias por la explicación.

Bueno sí, ahí yo tengo una lectura diferente. En las medidas habla de intercambio de tráfico y no nada más como de enviar en una dirección, pero también me preocupa si tenemos esta interpretación porque entonces, la implicación es que los enlaces que ya están instalados, se van a quedar para siempre sin migrar a IP, y nada más serían los incrementos de capacidad los que se estarían concediendo en IP, y me parece que esa no era la intención de las medidas, y de hecho, en otras solicitudes, en otros desacuerdos de interconexión donde se ha solicitado, se ha concedido IP, cuando ha estado involucrado el preponderante.

Pero, muchas gracias por la explicación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Ya no tengo otra manifestación sobre la propuesta, pero veo en el proyecto, hay algunos elementos, hay afirmaciones en cuanto a que no se han estado otorgado los incrementos de capacidad solicitados por MCM, y por lo tanto, propongo simplemente que se dé vista a la Unidad de Cumplimiento, para que pueda revisar cuál ha sido la atención de estas solicitudes de incrementos de capacidad, para lo que juzgué que sea procedente. Por la posibilidad de que se configure aquí una negativa de otorgar un servicio.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Es una propuesta para acuerdo de este Pleno Comisionada?



Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es simplemente para dar vista a la Unidad de Cumplimiento como lo hemos hecho en otras ocasiones, por los elementos que constan en el expediente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Que se tome nota en actas de la petición de la Comisionada Estavillo y así se pide a las áreas.

Someto a votación entonces los asuntos listados bajo los numerales III.8, III.9, III.10, III.11 III.12.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdónenme.

Antes, le doy la palabra a la Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi petición es nada más si pudiera expresar mi voto nominal por el último asunto el III.12.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, con mucho gusto.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal de la Comisionada Estavillo, del asunto listado bajo en numeral III.12.

Entendí que en otro votó a favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Exactamente, a favor en los demás casos y en el III.12, voto a favor en lo general, y me aparto en el resolutivo X, del primer párrafo en el cual se niega la solicitud de conceder la interconexión por protocolo IP en los enlaces ya establecidos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Siendo así, quedarían aprobados por unanimidad del III.8 al III.11, y el III.12 en lo general por unanimidad, con la precisión hecha por la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida la sesión.

Muchas gracias a todos.



Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Presidente.

Finaliza la Versión Estenográfica